

2010

DIRECCION NACIONAL  
DEL REGISTRO DE  
AUTOMOTORES

Corte Suprema de  
Justicia

**[CIRCULARES EMITIDAS POR  
LA D.N.R.A.]**

**CIRCULAR N° 1 /2010**

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

**De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

**Ref.:** Ley N° 881/81 – Ampliación de la Circular N° 42 de fecha 12/11/2004.

**Fecha:** 27/01/2010.

Por la presente se amplía la Circular N° 42 de fecha 12 de noviembre de 2004, la cual hacía referencia al Art. 22° del Decreto Reglamentario N° 21.674/98 y reiteraba las prescripciones contenidas en las Circulares 13/01 y 20/01 en relación a la presentación obligatoria de la justificación del pago de la Patente Municipal o Habilitación; así como las correspondientes exenciones.

En tal sentido, visto la Ley N° 881/81 “Que establece el Régimen Tributario y de otros recursos para la Municipalidad de Asunción”, en su Capítulo II “Del Impuesto a la Patente de Rodados”, establece:

Artículo 28°. El pago del Impuesto de Patente a los Rodados efectuados conforme a las prescripciones de éste Capítulo, **da derecho a la libre circulación de los vehículos en todo el territorio de la República.** Estableciendo las siguientes exenciones:

**Artículo 29°. Quedan exentos del pago del Impuesto de Patente a los Rodados los vehículos de uso personal de:**

- a) **Presidente de la República.**
- b) **Ministros del Poder Ejecutivo.**
- c) **Senadores y Diputados en ejercicio de sus funciones.**
- d) **Miembros de la Corte Suprema de Justicia, Tribunales de Apelación, Jueces de Primera Instancia y Miembros del Ministerio Público.**
- e) **Miembros del Consejo de Estado y de la Junta Electoral Central.**
- f) **Miembros de la Junta Municipal e Intendente Municipal de Asunción.**
- g) **Miembros del Cuerpo Diplomático.**
- h) **Miembros del Cuerpo Consular, cuando existe reciprocidad.**
- i) **Miembros de Organismos Internacionales, conforme a convenio.**
- j) **Miembros de Misiones Extranjeras, conforme a convenio.**

Se adjunta fotocopia de la Circular 42/04 y de ley 881/81 en su apartado de referencia.

Atentamente;

  
Abog. DOLLY C. LARROZA P  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores



**CIRCULAR N° 2 /2010**

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación de la Dirección Nacional de Aduanas sobre Certificados de Nacionalización de Autovehículos ANULADOS.
- Fecha:** 28/01/2010.

Se comunica por la presente que, en fecha 19 de enero del presente año, el Sub-Jefe del Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; Arq. Indalecio Cardozo D., remite a ésa Dirección los Cuadruplicados de los Certificados de Nacionalización de Autovehículos desde el número 315.000 hasta el número 322.999, mencionando los números que fueron **ANULADOS** en su totalidad (Original, Duplicado, Triplicado y Cuadruplicado), cuyo listado se encuentra contenido en la nota de referencia y cuya fotocopia se adjunta a la presente, mencionando que, se procedió a la anulación por: error de impresión, caída del Sistema Informático Sofía, Corrección en el campo de observación, error involuntario en la carga de datos en el campo de observación, corte de luz, error en la correlatividad numérica del Certificado de Nacionalización, mal ingreso del número del Certificado de Nacionalización, Falta de datos (modelo, serie, motor y chasis), error involuntario en el número de Despacho, en la transcripción de datos en los Certificados de Nacionalización de Autovehículos. Ante tal situación menciona que, **NO FUERON REMITIDOS LOS ORIGINALES DE LOS CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHICULOS EN CUESTIÓN, SOLO FOTOCOPIAS AUTENTICADAS DE LOS MISMOS.**

Menciona asimismo que, no fueron remitidos los Cuadruplicados de los Certificados de Nacionalización de Autovehículos Nros. 315841, 316288; considerando que los mismos serán remitidos a la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (Dinac), conforme al Art. 346°, de la Ley N° 1860/02 - Código Aeronáutico, los mencionados Certificados de Nacionalización pertenecen a "Aeronaves".

Atentamente;

  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores





**Corte Suprema de Justicia**  
**Dirección del Registro de Automotores**

**CIRCULAR N° 3 /2010**

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

**De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

**Ref.:** Designación de Encargada Interina de Despacho.

**Fecha:** 29/01/2010.

---

Por la presente se comunica a todos los funcionarios que, por medidas de mejor organización, se designa a la funcionaria; Abog. y N.P. María Emilia Centurión, en carácter de Encargada Interina de Despacho de la Dirección Nacional del Registro de Automotores desde el lunes 01 de febrero hasta el 19 de febrero del corriente año.

  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores







Corte Suprema de Justicia  
Dirección Nacional del Registro de Automotores

## CIRCULAR N° 4 /2010

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera;  
Encargada Interina de Despacho
- Ref.:** Comunicación de la Dirección de Apoyo Técnico,  
Departamento de Control de Automotores, Policía Nacional.

**Fecha:** 03/02/2010.

Se comunica por la presente que, en fecha 02 de febrero del presente año, el Jefe de la Dirección de Apoyo Técnico, Departamento de Control de Automotores, de la Policía Nacional; Crio. Ppal. MCP Francisco Agüero Brítez, remite a ésa Dirección el registro de firma de los funcionarios policiales autorizados a rubricar todas las notas que son emitidas por dicho departamento.

Se anexa copia de la nota con las correspondientes rubricas de firmas y listado de funcionarios.

Atentamente;

  
Ma. Emilia Centurión Vera  
Abog. y N. P.  
Asesoría Jurídica - D.N.R.A.





Corte Suprema de Justicia  
Dirección Nacional del Registro de Automotores

## CIRCULAR N° 5 /2010

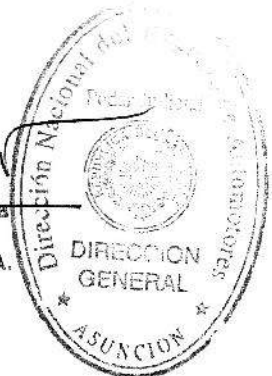
- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios en General de la D.N.R.A.-
- De:** Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera;  
Encargada Interina de Despacho.
- Ref.:** Designación de Encargado del Departamento de Elaboración De Cédulas, Chapas Provisorias y Provisión de Formularios Para Antecedente Registral del Consorcio Registral – Servicio “C”
- Fecha:** 03/02/2010.-

---

La Firma Consorcio Registral – Servicio “C”, ha remitido la nota CRW 01/10 con ingreso en Secretaría Privada de ésta Dirección, en la que comunica la designación del Sr. Miguel Ojeda como encargado del Departamento de Elaboración de Cédulas, Chapas Provisorias y Provisión de Formularios para Antecedente Registral en reemplazo de la Sra. Patricia Battaglia, quién se encuentra con permiso por maternidad.

Atentamente.

Ms. Emilia Centurión Vera  
Abog. y N. P.  
Asesoría Jurídica - D.R.A.





Corte Suprema de Justicia  
Dirección Nacional del Registro de Automotores

**CIRCULAR N° 6 /2010**

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

**De:** Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera;  
Encargada Interina de Despacho.

**Ref.:** Nota CRC 188/10 de Consorcio Registral.

**Fecha:** 05/02/2010.

Se comunica por la presente que, el Representante Legal de Consorcio Registral; Ing. Oscar Rubiani, comunica por nota CRC 188/10 que, se ha realizado un control interno a los certificados de verificación física procesados y emitidos por las plantas verificadoras y como consecuencia de ello se detecto la existencia de 12 (doce) Certificados emitidos que no cumplen con los procedimientos de Consorcio Registral, por lo que los mismos quedan **ANULADOS**.

Informa así mismo que, a fin de subsanar esa situación se podrá realizar una re-verificación sin costo para el interesado, en el local de la planta verificadora y; una vez realizada esta re-verificación, como señal de validez del respectivo certificado, además de las firmas del operador y el verificador, llevará la firma del supervisor; Sr. Juan Fernández.

El detalla de los Certificados ANULADOS es el siguiente:

<u>Ítem</u>	<u>Certificado N°</u>	<u>Matrícula</u>	<u>Liquidación N°</u>
1	2.015.525	Sin Matríc.	5.295.791
2	2.015.509	Sin Matríc.	5.295.824
3	2.015.505	Sin Matríc.	5.295.832
4	2.015.455	Sin Matríc.	5.300.296
5	2.015.458	Sin Matríc.	5.300.236
6	2.014.735	Sin Matríc.	5.313.156
7	2.014.346	Sin Matríc.	5.310.405
8	428.014	AUH389	5.316.986
9	229.642	AGY895	5.316.866
10	1.910.028	604CAF	4.968.224
11	2.015.552	Sin Matríc.	4.968.243
12	2.015.556	Sin Matríc.	4.968.237

Se adjunta fotocopia de nota CRC 188/10 con 1 (una) foja.

Atentamente;



Corte Suprema de Justicia  
Dirección Nacional del Registro de Automotores

**CIRCULAR N° ƒ /2010**

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

**De:** Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera;  
Encargada Interina de Despacho.

**Ref.:** Nota CRC 187/10 de Consorcio Registral.

**Fecha:** 05/02/2010.

Se comunica por la presente que, el Representante Legal de Consorcio Registral; Ing. Oscar Rubiani, comunica por nota CRC 187/10 que, se ha realizado un control interno a los certificados de verificación física procesados y emitidos por las plantas verificadoras y como consecuencia de ello se detecto la existencia de 3 (tres) Certificados emitidos que no cumplen con los procedimientos de Consorcio Registral, por lo que los mismos quedan **ANULADOS**.

Informa así mismo que, a fin de subsanar esa situación se podrá realizar una re-verificación sin costo para el interesado, en el local de la planta verificadora y; una vez realizada esta re-verificación, como señal de validez del respectivo certificado, además de las firmas del operador y el verificador, llevará la firma del supervisor; Sr. Juan Fernández.

El detalla de los Certificados ANULADOS es el siguiente:

<u>Ítem</u>	<u>Certificado N°</u>	<u>Matrícula</u>	<u>Liquidación N°</u>
1	2.012.999	Sin Matríc.	5.296.943
2	2.014.123	Sin Matríc.	5.311.443
3	1.670.626	ARL779	5.283.594

Se adjunta fotocopia de nota CRC 187/10 con 1 (una) foja.

Atentamente;

  
Ma. Emilia Centurión Vera  
Abog. y N. P.  
Asesoría Jurídica - D.R.A.





**Corte Suprema de Justicia**  
**Dirección Nacional del Registro de Automotores**

**CIRCULAR N° 9 /2010**

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios en General de la D.N.R.A., Colegio de Escribanos y Usuarios en General.

**De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

**Ref.:** Chapas a Elección.

**Fecha:** 05/03/2010.-


---

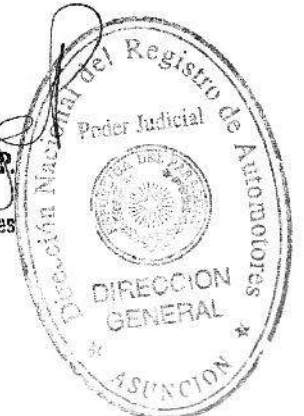
Se comunica por la presente que, en vigencia de las prescripciones contenidas en la Disposición Técnico Registral N° 1/2005 y de la Disposición Interna N° 07/06, las Chapas a Elección serán otorgadas siempre que las mismas no se encuentren asignadas aún o que, habiendo sido reservadas para una Oficina Registral, las mismas ya se encuentren habilitadas informáticamente.

Asimismo, no se otorgarán cuando la combinación elegida atenta contra la moral y las buenas costumbres o si la serie ha sido reservada para alguna institución en particular o para chapa provisoria.

En caso de que la combinación elegida se encuentre comprendida dentro de lo mencionado precedentemente, la solicitud de matriculación será observada a fin de que el usuario elija otra combinación disponible.

Atentamente.

  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia  
Dirección Nacional del Registro de Automotores

## CIRCULAR Nº 10 /2010

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios en General de la D.N.R.A., Colegio de Escribanos y Usuarios en General.

**De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

**Ref.:** Nota CRC 216 de Consorcio Registral.

**Fecha:** 16/03/2010.-

---

Se comunica por la presente que, el Ing. Oscar Rubiani; Representante de Consorcio Registral, por nota CRC 216/10 informa que; se ha procedido a realizar cambios del personal afectado a la Planta de Caacupé:

- El Sr. José María Penayo, quien se desempeña actualmente como supervisor, se desvincula del Consorcio. En su lugar estará el Sr. Alfredo Gabriel Acosta Núñez, con C.I. N° 2.933.750, actual verificador de Asunción.
- El Sr. Rufino Toledo quién se desempeña actualmente como verificador, se desvincula del Consorcio. Como verificador irá el Sr. Fabio Martín Domecq, con C.I. N° 3.671.476.

Se adjunta fotocopia de nota de referencia con 1 (una) foja.

Atentamente.

  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores







Corte Suprema de Justicia  
Dirección Nacional del Registro de Automotores

**CIRCULAR Nº 11 /2010**

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

**De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

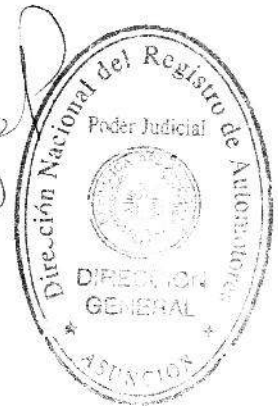
**Ref.:** Designación de Encargada Interina de Despacho.

**Fecha:** 17/03/2010.-

---

Por la presente se comunica a todos los funcionarios que, por medidas de mejor organización, se designa a la funcionaria; Abog. y N.P. María Emilia Centurión, en carácter de Encargada Interina de Despacho de la Dirección Nacional del Registro de Automotores los días jueves 18 y viernes 19 de marzo del corriente año.

  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia  
Dirección Nacional del Registro de Automotores

**CIRCULAR N° 13 /2010**

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

**De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

**Ref.:** Comunicación realizada por la Firma Alex S.A.

**Fecha:** 26/03/2010.

Se comunica por la presente que, el Director de la firma Alex S.A.; Sergio Beissinger, informa en nota de fecha 12 de marzo del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 94.186 que, los números de chasis de las motos de la marca STAR, en el décimo dígito correspondiente al año 2010 tienen el número 0 (cero), donde el mismo debió haber sido la letra A, según lo indica la Resolución N° 478/2002 del Ministerio de Industria y Comercio.

Por tanto, se procederá a la inscripción y/o matriculación de las motocicletas presentadas en ésta condiciones, las cuales deberán coincidir el Certificado de Verificación Física con la documentación presentada. Se adjunta fotocopia de la nota de comunicación con la lista de chasis marcados de la manera indicada en párrafo precedente con 97 (noventa y siete) fojas.

Atentamente;

Abog. JOSÉ E. ORTÍZ  
Encargado de Asesoría Jurídica  
D.N.R.A.  
30/03/2010

Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores



Abog. JOSÉ E. ORTÍZ  
Asesor Jurídico - D.N.R.A.

16-30-2010



Corte Suprema de Justicia  
Dirección Nacional del Registro de Automotores

**CIRCULAR N° 14 /2010**

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Actualización de Empresas habilitadas por el MIC con Registro Industrial.

**Fecha:** 26/03/2010.

---

Se comunica por la presente, el listado actualizado de Empresas fabricantes de Carrocerías, Semirremolques, Acoplados; así como, Ensambladoras de Motocicletas, habilitadas por el Ministerio de Industria y Comercio que cuentan con Registro Industrial. Se adjunta listado con 1 (una) foja.

Atentamente;

  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia  
Dirección Nacional del Registro de Automotores

## CIRCULAR N° 15 /2010

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Aclaración del Art. 2° Inc. b) de la Resolución General 8/08 – Consulta Vinculante.

**Fecha:** 26/03/2010.

Se comunica por la presente que, la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda remite para conocimiento de ésta Dirección el contenido del Informe N° 73500000297 del Consejo Consultivo de fecha 3 de marzo del corriente año del Ministerio mencionado, en la que se realiza la aclaración correspondiente del artículo 2° Inc. b) de la Resolución General 8/08. Se adjunta la fotocopia de la respectiva consulta vinculante con 2 (dos) fojas.

Atentamente;

  
ABOG. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores



Dirección Nacional del Registro de Automotores  
Poder Judicial  
DIRECCION GENERAL  
ASUNCION



Corte Suprema de Justicia  
Dirección Nacional del Registro de Automotores

## CIRCULAR N° 18 /2010

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación de la Dirección Nacional de Aduanas sobre Certificados de Nacionalización de Autovehículos ANULADOS.
- Fecha:** 14/04/2010.

Se comunica por la presente que, en fecha 17 de marzo del presente año, el Sub-Jefe del Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; Arq. Indalecio Cardozo D., remite a esa Dirección los Cuadruplicados de los Certificados de Nacionalización de Autovehículos desde el número 323.000 hasta el número 333.999, mencionando los números que fueron **ANULADOS** en su totalidad (Original, Duplicado, Triplicado y Cuadruplicado), cuyo listado se encuentra contenido en la nota de referencia y cuya fotocopia se adjunta a la presente, mencionando que, se procedió a la anulación por: error de impresión, caída del Sistema Informático Sofia, Corrección en el campo de observación, error involuntario en la carga de datos en el campo de observación, corte de luz, error en la correlatividad numérica del Certificado de Nacionalización, mal ingreso del número del Certificado de Nacionalización, Falta de datos (modelo, serie, motor y chasis), error involuntario en el número de Despacho, en la transcripción de datos en los Certificados de Nacionalización de Autovehículos. Ante tal situación menciona que, **NO FUERON REMITIDOS LOS ORIGINALES DE LOS CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHICULOS EN CUESTIÓN, SOLO FOTOCOPIAS AUTENTICADAS DE LOS MISMOS.**

Menciona asimismo que, no fueron remitidos los Cuadruplicados de los Certificados de Nacionalización de Autovehículos Nros. 330769, 331873; considerando que los mismos serán remitidos a la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (Dinac), conforme al Art. 346°, de la Ley N° 1860/02 - Código Aeronáutico, los mencionados Certificados de Nacionalización pertenecen a "Aeronaves".

Agrega que, en fecha 08/03/2010, por pedido formulado por la Jefa de la Sección Técnico Registral; Abog. Sonia Noemí Gallardo, se procedió a la entrega del Cuadruplicado Original del Certificado de Nacionalización de Autovehículos Nro. 0330768, al funcionario José Sanabria, con C.I. N° 3.581.417. No se ha procedido a la remisión del Cuadruplicado del Certificado de Nacionalización de Autovehículos N° 0333926 en razón de que el Despacho correspondiente **al mismo, se encuentra en proceso de Fiscalización, según informaciones recibidas de la Administración de Aduana de la Capital.**



Corte Suprema de Justicia  
Dirección Nacional del Registro de Automotores

**CIRCULAR N° 19 /2010**

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Actualización de Empresas habilitadas por el MIC con Registro Industrial.

**Fecha:** 27/04/2010.

Se comunica por la presente, el listado actualizado de Empresas fabricantes de Carrocerías, Semirremolques, Acoplados; así como, Ensambladoras de Motocicletas, habilitadas por el Ministerio de Industria y Comercio que cuentan con Registro Industrial. Se adjunta listado con 1 (una) foja.

Atentamente;

  
Abog. DOLLY C. LARROZA P  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores







**Corte Suprema de Justicia**  
**Dirección Nacional del Registro de Automotores**

**CIRCULAR N° 20 /2010**

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Nota D.G.R.P. N° 353/2010 de la Dirección General de los Registros Públicos.

**Fecha:** 27/04/2010.

La Directora General de los Registros Públicos; Abog. y N.P. Lourdes González, remite copia a ésta Dirección de la nota D.G.R.P. N° 353/2010 de fecha 23 de abril del corriente, la cual hace referencia a la aplicación de la Resolución N° 8 del 30/12/2008, dictada por la Sub Secretaría de Estado de Tributación, reglamentaria de la Ley N° 125/91, modificada por Ley N° 2421/2004 que en su Capítulo II regula sobre "Actos que requieren certificados". Se adjunta fotocopia con 2 (dos) fojas.

Atentamente;

  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia  
Dirección Nacional del Registro de Automotores

### CIRCULAR N° 21 /2010

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

**De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

**Ref.:** Nota CRC 240/10 de Consorcio Registral – Planta Asunción

**Fecha:** 26/04/2010.

Por Nota CRC 240/10 el Ing. Oscar Rubiani; Representante Legal de Consorcio Registral; haciendo referencia a la Planta de Asunción, solicita el alta en el Sistema Informático y en el Registro de Firmas de las siguientes personas:


- Sr. Miguel Ayala Zarza con cédula de identidad N° 3.490.283, quién se desempeñará como verificador/grabador.
- Sr. Álvaro René, con cédula de identidad N° 3.767.194, quién se desempeñará como verificador/grabador.

Se adjunta fotocopia de nota de referencia con 1 (una) foja.


Atentamente;

  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores



  
Abog. Luz E. Valinotti  
Asesoría Jurídica D.N.R.A  
27-IV-2010

Recibido por

  
Guillermo R. González A.  
Dpto. de Informática D.N.R.A.

28 ABR 2010



Corte Suprema de Justicia  
Dirección Nacional del Registro de Automotores

### CIRCULAR Nº 22 /2010

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Nota CRC 242/10 de Consorcio Registral – Planta de Coronel Oviedo.
- Fecha:** 26/04/2010.

Por Nota CRC 242/10 el Ing. Oscar Rubiani; Representante Legal de Consorcio Registral; haciendo referencia a la Planta de Coronel Oviedo, solicita la realización de modificaciones (altas y bajas respectivas) en el Sistema Informático y la actualización del Libro de Firmas correspondientes, de las siguientes personas:

- El Sr. Carlos Daniel Miranda Enciso, quien se desempeña actualmente como verificador, se desvincula de la Empresa. En su lugar se traslada el Sr. Genaro Báez Ríos quién se desempeña actualmente como verificador en la Planta de Asunción.

**El cambio entrará en vigencia el lunes 3 de mayo del corriente año.**


Se adjunta fotocopia de nota de referencia con 1 (una) foja.

Atentamente;

  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores

  
DIRECCION GENERAL  
D.N.R.A.

Recibido por  
Guillermo R. González A.  
Dpto. de Informática D.N.R.A.

  
Abog. Luz E. Valinotti  
Asesora Jurídica D.N.R.A.  
27-10-2010

28 ABR 2010



Corte Suprema de Justicia  
Dirección Nacional del Registro de Automotores

## CIRCULAR Nº 23 /2010

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

**De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

**Ref.:** Módulo de Planta.

**Fecha:** 27/04/2010.

Se comunica por la presente que, se ha modificado la página de control de pagos para las plantas verificadoras, a los efectos de un mejor control de las secuencias de tareas de los operadores de Planta y, con el fin de mejorar el circuito que deben realizar con cada verificación. Así se evitan se adjunten reimpressiones de verificaciones en lugar de nuevas verificaciones físicas del automotor.

El formato de los Certificados de Verificación presentados al Registro no sufrirán variación, no obstante, si el Certificado presentado, bajo el membrete se visualiza un título de "VISTA PREVIA DE VERIFICACIÓN NO VÁLIDA COMO DOCUMENTO", la misma deberá ser observada para adjuntarse la verificación correspondiente, considerando que la misma corresponde a la visualizada antes de la confirmación de la carga de verificación, caracterizándose porque este tiene como fondo de página impresión agua en la que se observa escrito "Registro del Automotor"

Se adjuntan fotocopias del informe del Dpto. de Informática en donde se detalla la vista previa de verificaciones y la muestra correspondiente con 2 (dos) fojas.

Atentamente;

  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia  
Dirección Nacional del Registro de Automotores

**CIRCULAR N° 24 /2010**

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A.

**De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

**Ref.:** Nota D.G.R.P. N° 365/2010 de la Dirección General de los Registros Públicos.

**Fecha:** 28/04/2010.

La Directora General de los Registros Públicos; Abog. y N.P. Lourdes González, remite copia a ésta Dirección de la nota D.G.R.P. N° 365/2010 de fecha 27 de abril del corriente, la cual hace referencia a la aplicación de la Resolución N° 8 del 30/12/2008, dictada por la Sub Secretaría de Estado de Tributación, reglamentaria de la Ley N° 125/91, modificada por Ley N° 2421/2004 que en su Capítulo II regula sobre "Actos que requieren certificados". Se adjunta fotocopia con 1 (una) foja.

Atentamente;

Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia  
Dirección del Registro de Automotores

**CIRCULAR N° 25 /2010.**

**A :** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y funcionarios, Colegio de Escribanos del Paraguay, Usuarios en general.

**De :** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

**Ref.:** "Procedimiento para la **BAJA** de automotores por **Destrucción Total** o para **Desarme**"

**Fecha:** 05/05/10.

Se comunica por la presente el procedimiento a ser implementado para dar cumplimiento a la **Ley N° 2716/05 "Que establece el régimen legal para el desarmado de automotores y ventas de sus autopartes"**, modificada y ampliada por la **Ley N° 3369/07 y reglamentadas por el Decreto N° 3699 de fecha 24 de diciembre de 2009.**

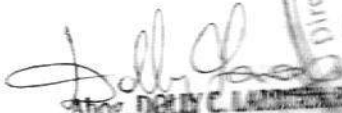
Al respecto, podrá solicitar dicha baja:

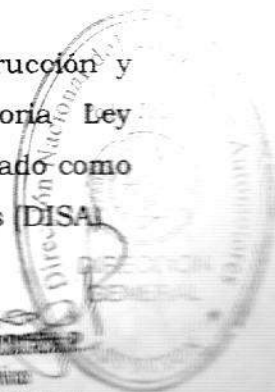
- a) **El titular del dominio.** En caso de condominio, en forma conjunta todos los condóminos. (Art. 2° Ley 3369/2007).
- b) Las **entidades aseguradoras** titulares o poseedoras de un rodado, que califiquen al mismo en categoría de destrucción total (Art. 5° de la Ley 2716/05).

Para solicitar la baja del automotor se deberá:

- A)** Adquirir el **Formulario de Solicitud de Certificados, Informes y Servicios Varios**, marcar en el casillero correspondiente a **BAJA DEL AUTOMOTOR**, consignando en el campo declaraciones el carácter invocado por el solicitante y el motivo del pedido.

En los casos de solicitudes de baja del automotor por destrucción y desarme contemplados en la Ley N° 2716/05 y su modificatoria Ley 3369/2007, se deberá adjuntar el informe de no hallarse denunciado como robado, emitido por la Dirección de Desarmaderos de Automotores (DISA).

  
Abog. DOLLY C. LARROZA PIZZURNO  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores







Corte Suprema de Justicia  
Dirección Nacional del Registro de Automotores

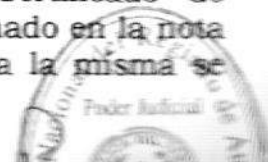
### CIRCULAR Nº 26 /2010

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación de la Dirección Nacional de Aduanas sobre Certificados de Nacionalización de Autovehículos ANULADOS.
- Fecha:** 06/05/2010.

Se comunica por la presente que, en fecha 27 de abril del presente año, el Sub-Jefe del Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; Arq. Indalecio Cardozo D., remite a ésa Dirección los Cuadruplicados de los Certificados de Nacionalización de Autovehículos desde el número 334.000 hasta el número 338.999, mencionando los números que fueron **ANULADOS** en su totalidad (Original, Duplicado, Triplicado y Cuadruplicado), cuyo listado se encuentra contenido en la nota de referencia y cuya fotocopia se adjunta a la presente, mencionando que, se procedió a la anulación por: error de impresión, caída del Sistema Informático Sofia, Corrección en el campo de observación, error involuntario en la carga de datos en el campo de observación, corte de luz, error en la correlatividad numérica del Certificado de Nacionalización, mal ingreso del número del Certificado de Nacionalización, Falta de datos (modelo, serie, motor y chasis), error involuntario en el número de Despacho, en la transcripción de datos en los Certificados de Nacionalización de Autovehículos. Ante tal situación menciona que, **NO FUERON REMITIDOS LOS ORIGINALES DE LOS CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHICULOS EN CUESTIÓN, SOLO FOTOCOPIAS AUTENTICADAS DE LOS MISMOS.**

Menciona asimismo que, no fue remitido el Cuadruplicado del Certificado de Nacionalización de Autovehículo Nro. 335802; considerando que el mismo será remitido a la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (Dinac), conforme al Art. 346°, de la Ley Nº 1860/02 - Código Aeronáutico, el mencionado Certificado de Nacionalización pertenece a "Aeronave".

Agrega que, en fecha 22/04/2010, por pedido formulado por la Jefa de la Sección Técnico Registral; Abog. y Esc. Sonia Noemí Gallardo Vera, se procedió a la entrega del Cuadruplicado Original del Certificado de Nacionalización de Autovehículos Nro. 0338009, a la funcionaria Lourdes Basualdo, con C.I. Nº 3.918.079. En relación al Certificado de Nacionalización de Autovehículos Nro.: A 0333926, mencionado en la nota de fecha: 17/03/2010, el cual no fue remitido, a la fecha la misma se regulariza.



**CIRCULAR Nº 28 /2010.**

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y funcionarios, Colegio de Escribanos del Paraguay, Usuarios en general.

**De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina de la D.N.R.A.

**Ref.: "PROCEDIMIENTO PARA REGULARIZACION DE VEHICULO ANTIGUO.**

**Fecha:** 11/05/2010.

---

Se comunica por la presente el procedimiento a ser implementado para dar cumplimiento a la Regularización Fiscal de los Vehículos Antiguos mencionado en el Art. 2º inc. B) de la Ley 2405/04 *"Considerase vehículo antiguo a todo aquel comprendido en la Ley 608/95 Art 2 y que, además cuente en el momento de la verificación técnica con más de treinta años de fabricación y presente dentro de sus características un 60% de originalidad en su estructura como mínimo. Podrán ser inscriptos bajo declaración jurada del solicitante, previa certificación del año de origen, modelo y otras características especiales del mismo, por parte de una institución de probada trayectoria a nivel nacional, cuya finalidad sea la de promover e implementar la preservación y restauración de los vehículos antiguos"*.

Que, el Art. 8º de la mencionada Ley establece: *Para los casos del Artículo 2º de la presente Ley, la inscripción prescribirá a favor del inscriptor transcurrido el término de dos años, desde la fecha del asiento registral, vencido dicho plazo, se procederá a la regularización fiscal conforme al procedimiento vigente."* y; considerando la necesidad de establecer un procedimiento para la regularización fiscal, la Dirección Nacional del Registro de Automotores dispone lo siguiente:

- 1) Establecer como procedimiento que, para los casos establecidos en el Art. 8º, el usuario deberá llenar el **formulario de Servicios Varios**, debiendo marcar el **ítem Nº2**, "Informe de condiciones de dominio", en el que se deberá mencionar el Nº de Matrícula, consignando además en el campo de observaciones lo sgte: *"Informe sobre prescripción de inscripción, conforme art. 8 de la Ley Nº 2405/2004"*.-----
- 2) La solicitud del informe de condiciones de dominio, solo podrá ser ingresada por la **Oficina Central de Asunción**, expidiéndose el mismo con las firmas del funcionario certificador y por la Jefa de la Sección Certificados, dicho informe llevará una observación al final del mismo que expresará lo sgte.: *"El automotor con Matrícula.... ha cumplido el plazo establecido en el Art. 8º de la Ley 2405/04, remitir a la D.N.A. para su Regularización Fiscal" y en el caso de no haber cumplido el plazo establecido, el informe se expedirá con la Nota Negativa correspondiente.*-----

3) Realizada la Regularización Fiscal, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el párrafo precedente, se deberá transcribir en escritura pública el certificado expedido por la Dirección Nacional de Aduanas, y solicitar la inscripción correspondiente con los pagos de los cánones establecidos para el efecto, ingresando en concepto de **Regularización Fiscal Vehículos Antiguos**.

4) En caso de que el titular desee **transferir** el vehículo antiguo, el N.P. deberá solicitar previamente **Certificado de Condiciones de Dominio**, considerando que el automotor posee matrícula (antecedente dominial) así como el **certificado de anotaciones personales del titular registral**.

En la escritura pública de transferencia será suficiente la sola mención del **número y fecha del Certificado de Originalidad** expedido por el Touring y Automóvil Club del Paraguay si este anteriormente ya hubiere sido transcripto por escritura pública al momento de la matriculación, en caso contrario el mismo deberá ser transcripto íntegramente para la regularización fiscal junto con la transcripción del Certificado expedido por la D.N.A, ingresando al Registro de Automotores en concepto de **"Transferencia Regularización Fiscal vehículo antiguo"**.

  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores





## CIRCULAR N° 28

**A** : Jefaturas y Funcionarios de las secciones de la  
D.G.R.P., D.N.R.A., Colegio de Escribanos del Paraguay.-

**DE** : Dirección General de los Registros Públicos.-

**FECHA** : 17 de marzo de 2010.-

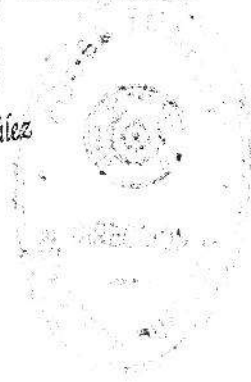
---

Se comunica a todas las Jefaturas, Funcionarios y usuarios de la Institución, el contenido de la Resolución emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, en relación al sumario administrativo, que copiado en su parte pertinente dice:-----

**\_RESOLUCION C.S.C.S.J. N° 101 de fecha 22 de febrero de 2010**, en el Expediente caratulado: "Sumario Administrativo a la Escribana Pública MARIA VIRINA MARTINEZ VILLALBA s/ supuestas irregularidades en el desempeño de sus funciones (Art. 159 del COJ) y supuesta inobservancia de lo dispuesto en el Art. 111 incs. o) y h) del COJ". Año: 2009\_N.S: 2494", resuelve: **art. 1º) SUSPENDER**, en el ejercicio de la función notarial, a la MARIA VIRINA MARTINEZ VILLALBA, Notaria y Escribana Pública con Registro Notarial N° 609 y asiento en la ciudad de Fernando de la Mora, por el **término de 15 (quince) días**, por los fundamentos expuestos precedentemente y con la advertencia de que si volviese a incurrir en este tipo de faltas, se le aplicarán sanciones más severas.-----

**NOTIFIQUESE** a sus efectos.-

*Abog. y N.P. Lourdes E. González*  
Directora General  
Registros Públicos





Corte Suprema de Justicia  
Dirección Nacional del Registro de Automotores

**CIRCULAR N° 29 /2010**

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A.

**De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

**Ref.:** Nota CRW 00/10 de Consorcio Registral.

**Fecha:** 12/05/2010.

Se comunica por la presente que, el Representante Legal de Consorcio Registral; Ing. Rubén Darío Vera López, por nota CRW 00/10 informa que; atendiendo al permiso solicitado por la Sra. Patricia Battaglia, se designa al Lic. Gonzálo Soto como nuevo encargado del Departamento de Elaboración de Cédulas, Chapas Provisorias y Provisión de Formularios para Antecedente Registral; a partir de la presente fecha. Se adjunta comunicación correspondiente.

Atentamente;

  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores







Corte Suprema de Justicia  
Dirección Nacional del Registro de Automotores

### CIRCULAR N° 30 /2010

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Nota CRC 249/10 de Consorcio Registral – Planta de Caaguazú.
- Fecha:** 13/05/2010.

Por Nota CRC 249/10 el Ing. Oscar Rubiani; Representante Legal de Consorcio Registral; haciendo referencia a la Planta de Caaguazú, solicita la realización de modificaciones (altas y bajas respectivas) en el Sistema Informático y la actualización del Libro de Firmas correspondientes, de los siguientes cambios del personal afectado a la misma:

- El Sr. Juan Pedroso, quién se desempeña actualmente como supervisor, se desvincula de la empresa. En su lugar, se traslada el Sr. Darío Apodaca, con C.I. N° 2.498.529, quién se desempeña actualmente como verificador en la Planta de Asunción.
- El Sr. Francisco Aiva, quién se desempeña actualmente como verificador, se desvincula de la empresa. En su lugar, se traslada el Sr. Arnaldo Andrés Britéz Rodríguez, con C.I. N° 4.000.317.

**Estos cambios entrarán en vigencia a partir del lunes 17 de mayo del corriente año.**

Se adjunta fotocopia de nota de referencia con 1 (una) foja.

Atentamente;

  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección Nacional del Registro de Automotores  






**Corte Suprema de Justicia**  
**Dirección Nacional del Registro de Automotores**

**CIRCULAR Nº 31 /2010**

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A., Colegio de Escribanos y Usuarios en General.

**De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

**Ref.:** Nota CRC 254/10 de Consorcio Registral.

**Fecha:** 20/05/2010.

Se comunica por la presente que, el Representante Legal de Consorcio Registral; Ing. Oscar Rubiani, por nota CRC 254/10 con entrada n° 96.194 de fecha 19 de mayo del corriente, solicita la habilitación del nuevo sello correspondiente a la Planta Verificadora de Ciudad del Este. Manifiesta que el sello que fuera utilizado anteriormente sufrió una rotura en la goma, razón por la cual se procedió a reemplazarlo. Se adjunta comunicación correspondiente con los nuevos sellos.

Atentamente;

  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia  
Dirección Nacional del Registro de Automotores

**CIRCULAR N° 32 /2010**

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A., Colegio de Escribanos y Usuarios en General.

**De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

**Ref.:** Comunicación realizada por la Notaria y Escribana Pública Sonia B. Sandoval de Osorio con Reg. N° 719.

**Fecha:** 25/05/2010.

---

Se comunica que, la Notaria y Escribana Pública Sonia B. Sandoval de Osorio con Registro N° 719 ha comunicado a ésta Dirección; conforme nota con entrada por Secretaría General con N° 96.266, el cambio de sellos; dejando muestra de los mismos; conforme nota cuya fotocopia se adjunta a la presente con 2 (dos) fojas, fundamentando en las falsificaciones de su firma y sello. Deja constancia que a partir de la fecha 19 de mayo del presente año, no reconocerá ningún escrito en los que se utilicen otros sellos; diferentes al comunicado por la presente.

Atentamente;

  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia  
Dirección Nacional del Registro de Automotores

**CIRCULAR Nº 33 /2010**

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Designación de Encargada Interina de Despacho.
- Fecha:** 26/05/2010.

Por la presente se comunica que, por medidas de mejor organización, se designa a la funcionaria; Abog. y N.P. María Emilia Centurión, en carácter de Encargada Interina de Despacho de la Dirección Nacional del Registro de Automotores los días jueves 27 y viernes 28 de mayo del corriente año.

Atentamente,

  
Abog. DOLLY C. LARROZA P  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia  
Dirección Nacional del Registro de Automotores

**CIRCULAR N° 34 /2010**

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Escribana Pública Patricia Raquel Oddone Recalde sobre extravío.
- Fecha:** 02/06/2010.

Por la presente se comunica que, la Escribana Pública Patricia Raquel Oddone Recalde, por nota de la presente fecha; cuya fotocopia se adjunta, comunica el EXTRAVÍO del **Testimonio de la Escritura Pública N° 38 de fecha 22/06/2009, con Hoja de Seguridad Notarial N° 3389019 Serie AG; pasada ante la misma, en el Protocolo de Contratos Comerciales Sección "A" de transferencia de vehículo otorgada por Arriovaldo Borges a favor de Joshua Robinson John Wessler Rodgers Canas; actualmente a nombre aún del vendedor en la Matrícula AND608.**

Menciona que el extravío se produjo en dependencias de la DNRA.

Atentamente,

  
Abog. DOLLY C. LARROZA  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia  
Dirección Nacional del Registro de Automotores

**CIRCULAR N° 35 /2010**

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Nota CRC 263/10 de Consorcio Registral – Planta Verificadora de Coronel Oviedo.

**Fecha:** 04/06/2010.

Por Nota CRC 263/10 el Ing. Oscar Rubiani; Representante Legal de Consorcio Registral, haciendo referencia a la Planta Verificadora de Coronel Oviedo, solicita la realización de modificaciones (altas y bajas respectivas) en el Sistema Informático y la actualización del Libro de Firmas correspondientes, de las siguientes personas:

- El Señor Javier Amarilla, quien se desempeñaba actualmente como Supervisor, se desvincula de la Empresa. En su lugar, se traslada el Señor Antonio Silvino Samudio Notario, con C. I. N° 2.994.147.

**Estos cambios entrarán en vigencia a partir del jueves 10 de Junio del corriente año.**

Se adjunta fotocopia de nota de referencia con 1 (una) foja.

Atentamente;

  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores





CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
Dirección General de los Registros Públicos

"Bicentenario de la Independencia  
Nacional 1811/2011"

## CIRCULAR Nº 35

**A : Jefes y Funcionarios de la D.G.R.P., D.N.R.A. y Colegio de Escribanos del Paraguay.-**

**DE : Dirección General de los Registros Públicos.**

**FECHA : 07 de abril de 2010**

---

Se comunica que el pleno de la Corte Suprema de Justicia en fecha 06 de abril de 2010 resolvió, entre otros puntos lo siguiente: **"Establecer que los plazos registrales que vencen los días 5 y 6 de abril de 2010, fenezcan el día 7 de abril de 2010".-**

En atención a lo expuesto se deja suficientemente aclarado, que los Certificados de Condiciones de Dominio, Documentos Observados, Inscripciones Provisionales y cualquier otro documento cuyo plazo de vigencia venzan los días lunes 5 y martes 6 de abril del corriente año, fenecerá el día Miércoles 7 de abril de 2010.-

**NOTIFIQUESE a sus efectos.-**

Abog. N.P. *[Firma]* E. González  
Directora General  
Registros Públicos





CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
Dirección General de los Registros Públicos

"Bicentenario de la Independencia  
Nacional 1811/2011"

### CIRCULAR Nº 35

**A** : Jefes y Funcionarios de la D.G.R.P., D.N.R.A. y Colegio de Escribanos del Paraguay.-

**DE** : Dirección General de los Registros Públicos.

**FECHA** : 07 de abril de 2010

Se comunica que el pleno de la Corte Suprema de Justicia en fecha 06 de abril de 2010 resolvió, entre otros puntos lo siguiente: **"Establecer que los plazos registrales que vencen los días 5 y 6 de abril de 2010, fenezcan el día 7 de abril de 2010".-**

En atención a lo expuesto se deja suficientemente aclarado, que los Certificados de Condiciones de Dominio, Documentos Observados, Inscripciones Provisionales y cualquier otro documento cuyo plazo de vigencia venzan los días lunes 5 y martes 6 de abril del corriente año, fenecerá el día Miércoles 7 de abril de 2010.-

**NOTIFIQUESE a sus efectos.-**

*Abogada Rosa R. Castelvi*  
 Dirección General  
 Registros Públicos

recibida en fecha	del mes	de	del año	horas
Consta	07	ABR	2010	

Secretaría  
D.N.R.A.



Corte Suprema de Justicia  
Dirección Nacional del Registro de Automotores

## CIRCULAR N° 36 /2010

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación de la Dirección Nacional de Aduanas sobre Certificados de Nacionalización de Autovehículos ANULADOS.
- Fecha:** 04/06/2010.

Se comunica por la presente que, en fecha 25 de mayo del presente año, el Sub-Jefe del Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; Arq. Indalecio Cardozo D., remite a ésta Dirección los Cuadruplicados de los Certificados de Nacionalización de Autovehículos desde el número 339.000 hasta el número 343.999, mencionando los números que fueron **ANULADOS** en su totalidad (Original, Duplicado, Triplicado y Cuadruplicado), cuyo listado se encuentra contenido en la nota de referencia y cuya fotocopia se adjunta a la presente, mencionando que, se procedió a la anulación por: error de impresión, caída del Sistema Informático Sofia, Corrección en el campo de observación, error involuntario en la carga de datos en el campo de observación, corte de luz, error en la correlatividad numérica del Certificado de Nacionalización, mal ingreso del número del Certificado de Nacionalización, Falta de datos (modelo, serie, motor y chasis), error involuntario en el número de Despacho, en la transcripción de datos en los Certificados de Nacionalización de Autovehículos. Ante tal situación menciona que, NO FUERON REMITIDOS LOS ORIGINALES DE LOS CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHICULOS EN CUESTIÓN, SOLO FOTOCOPIAS AUTENTICADAS DE LOS MISMOS.

Menciona asimismo que, no fue remitido el Cuadruplicado del Certificado de Nacionalización de Autovehículo Nro. 341.483; considerando que el mismo será remitido a la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (Dinac), conforme al Art. 346°, de la Ley N° 1860/02 - Código Aeronáutico, el mencionado Certificado de Nacionalización pertenece a "Aeronave".

Atentamente;

  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia  
Dirección Nacional del Registro de Automotores

**CIRCULAR N° 37 /2010**

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

**De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

**Ref.:** Circular N° 25/2010 de fecha 05/05/2010 - Modificación.

**Fecha:** 07/06/2010.

---

Por Circular N° 25 de fecha 05 de mayo del corriente año, ésta Dirección estableció el "Procedimiento para la BAJA de Automotores por Destrucción Total o par Desarme".

En tal sentido, por la presente se procede a la modificación de la mencionada circular en el sentido de **DEJAR SIN EFECTO** el apartado de:

- ✓ "En caso de que la capacidad de disposición del titular del automotor se encontrara afectada por una medida judicial (v.g.: inhibición general de enajenar y gravar bienes, interdicción, inhabilitación, etc.) oficio que autorice la baja".

Atentamente;

  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia  
Dirección Nacional del Registro de Automotores

## CIRCULAR Nº 38 /2010

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Nota CRC 266/10 de Consorcio Registral – Certificados de Verificación Anulados.
- Fecha:** 09/06/2010.

Por Nota CRC 266/10 el Ing. Pascual Rubiani; Representante Legal de Consorcio Registral, informa que se ha realizado un control interno a los certificados de verificación física procesados y emitidos en la Planta Verificadora de Asunción. Como consecuencia de ello han detectado la existencia de 13 (trece) Certificados de Verificación emitidos que no cumplen con procedimientos internos, por lo que los mismos quedan ANULADOS. Se adjunta fotocopia de nota con el detalle de los Certificados Anulados.

Asimismo informa que; a fin de subsanar la situación de los mismos, se realizará una re verificación; sin costo para el interesado, en el local de la Planta Verificadora; la cual, una vez realizada y como señal que es válido el certificado, además de las firmas del operador y el verificador, llevará la firma del supervisor el Sr. Juan Fernández.

Por tanto, los Certificados de Verificación Física que se encuentran ANULADOS, individualizados en la nota CRC 266/10, se deberán expedir observados para proceder conforme párrafo que antecede.

Atentamente;

  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores





**Corte Suprema de Justicia**  
**Dirección Nacional del Registro de Automotores**

**CIRCULAR Nº 39 /2010**

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Nota CRC 267/10 de Consorcio Registral – Planta Verificadora de Asunción.
- Fecha:** 09/06/2010.

Por Nota CRC 267/10 de fecha 05 de junio del corriente año, con entrada por Secretaría General de ésta Dirección con N° 96.769 de fecha 07 de junio del corriente, el Ing. Pascual Rubiani; Representante Legal de Consorcio Registral, haciendo referencia a la Planta Verificadora de Asunción, solicita la realización de modificaciones (altas y bajas respectivas) en el Sistema Informático y la actualización en el Libro de Firmas correspondientes, de las siguientes personas:

- El Sr. Juan José Romero, quien se desempeña actualmente como operador, se desvincula de la empresa.
- El Sr. Álvaro René Brítez, quién se desempeña actualmente como verificador/grabador, se desvincula de la empresa.
- El Sr. Darío Ramón León Torres con cédula de identidad N° 3.515.605, se desempeñará como verificador/grabador.
- El Sr. Edgar Gabino Cabrera F. con cédula de identidad N° 4.389.932, se desempeñará como verificador/grabador.

Se adjunta fotocopia de nota de referencia con 1 (una) foja.

Atentamente;

  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores





**Corte Suprema de Justicia**  
**Dirección Nacional del Registro de Automotores**

**CIRCULAR N° 40 /2010**

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Establecer vigencia de la Circular N° 37/06 de fecha 30/08/2006.

**Fecha:** 11/06/2010.

Por la presente se comunica la vigencia de las prescripciones contenidas en la Circular N° 37/06 de fecha 30 de agosto de 2006 cuya fotocopia se acompaña.

*Handwritten signature: Herdas*

*Handwritten signature: Dolly C. Larroza*  
Abog. DOLLY C. LARROZA  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores







**Corte Suprema de Justicia**  
**Dirección Nacional del Registro de Automotores**

**CIRCULAR N° 41 /2010**

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

**De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

**Ref.:** Cédula de Notificación en relación a Matrícula ACB203.

**Fecha:** 21/06/2010.

Por la presente se comunica que, por Cédula de Notificación con entrada por Secretaría General con N° 97.022 en fecha 15 de junio del corriente año, en los autos caratulados: "Kaspar Kroll s/ Habeas Data", el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del 1° Turno, Secretaría 2 de Villarrica, ha dictado la S.D. N° 196 de fecha 21 de mayo del año en curso, en la que resuelve: "1.- HACER LUGAR al HABEAS DATA solicitado por KASPAR KROLL en contra del Departamento de Control de Automotores de la Policía Nacional, y en consecuencia dispone que la referida Institución borre de la Clave Informática N° 46.971, el N° de Matrícula ACB203, correspondiente a la denuncia de fecha 07-05-2005, formulada por la Sra. Eresmilda Figueredo de Aguilera, ante la Comisaría N° 13 Metropolitana de la Policía Nacional". Se adjunta fotocopia de la Cédula de Notificación con 1 (una) foja.

Atentamente,

  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores





**Corte Suprema de Justicia**  
**Dirección Nacional del Registro de Automotores**

**CIRCULAR N° 42 /2010**

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

**De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

**Ref.:** Nota CRC 278/10 de Consorcio Registral – Planta Asunción

**Fecha:** 25/06/2010.

Por Nota CRC 278/10 el Ing. Oscar Rubiani; Representante Legal de Consorcio Registral; haciendo referencia a la Planta de Asunción, solicita el alta en el Sistema Informático y en el Registro de Firmas del:

- Sr. Fernando Rubén Pintos Mereles, con C.I. N° 4.628.173 quién se desempeñará como operador.

Se adjunta fotocopia de nota de referencia con 1 (una) foja.

Atentamente;

  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores





**Corte Suprema de Justicia**  
**Dirección Nacional del Registro de Automotores**

### **CIRCULAR Nº 43 /2010**

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

**De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

**Ref.:** Comunicación de modificaciones al módulo de verificaciones.

**Fecha:** 25/06/2010.

Se comunica por la presente que; en fecha 21 de junio del corriente año, fueron implementados en producción las modificaciones realizadas al módulo de verificaciones, por lo que, se adjunta los nuevos modelos de **impresión de certificados de verificación y reimpresión de certificados de verificación.**

Los cambios observados a simple vista son los siguientes.

- Se habilita la opción de crear versión/modelos.
- En todos los certificados de verificación aparece la leyenda en forma vertical de usuario y fecha y hora de impresión tomada del servidor.
- En el caso de la reimpresión emite un texto con la leyenda reimpresión repetida tres veces; cuya palabra en colocada antes de los Datos del Automotor Verificado.

Atentamente;

  
**Abog. DOLLY C. LARROZA P.**  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores





**Corte Suprema de Justicia**  
**Dirección Nacional del Registro de Automotores**

**CIRCULAR N° 44 /2010**

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Actualización de Empresas habilitadas por el MIC con Registro Industrial.

**Fecha:** 28/06/2010.

Se comunica por la presente, el listado actualizado de Empresas fabricantes de Carrocerías, Semirremolques, Acoplados; así como, Ensambladoras de Motocicletas y sus partes, habilitadas por el Ministerio de Industria y Comercio que cuentan con Registro Industrial. Se adjunta listado con 2 (dos) fojas.

Atentamente;

  
**Abog. DOLLY C. LARROZA P.**  
*Directora Interina*  
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia  
Dirección Nacional del Registro de Automotores

NO

**CIRCULAR N° 45 /2010**

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

**De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

**Ref.:** Comunicación de modificaciones al módulo de verificaciones.

**Fecha:** 28/06/2010.

---

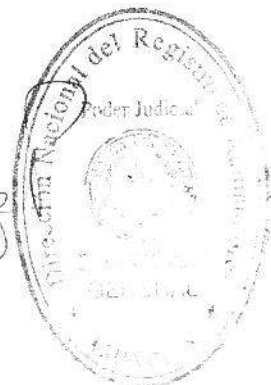
Se comunica por la presente que, **en fecha 1 de julio** del presente año, serán implementadas en producción nuevas modificaciones realizadas al módulo de verificaciones.

Dichas modificaciones se refieren a la obligatoriedad por parte de Consorcio Registral de ingresar los datos de número de calco y número de pre verificación, los cuales aparecerán impresos (visualizados a simple vista) en los respectivos Certificados de Verificación Física realizados posterior a la matriculación; es decir, los mismos aparecerán en el apartado de observaciones.

Asimismo, en caso de no coincidir el número de chasis verificado (variación de dígitos en segunda verificación o posteriores a ésta), Planta Verificadora consignará dicha observación en el apartado observaciones, debiendo proceder en ésta último caso conforme procedimiento establecido.

Atentamente;

  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia  
Dirección Nacional del Registro de Automotores

**CIRCULAR Nº 46 /2010**

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación del Jefe de Ingresos Judiciales de la Circunscripción Central.

**Fecha:** 08/07/2010.

Se informa por la presente que, el Lic. Alberto Martín Navarro; Jefe de Ingresos Judiciales de la Circunscripción Central, ha comunicado; nota mediante cuya fotocopia adjunto, que en los días 2 al 6 de julio del corriente año, en la oficina de Tasas Judiciales de la localidad de San Lorenzo, fueron utilizadas hojas de oficio para el cobro en concepto de tasas del Registro Único del Automotor. Manifiesta que esta situación se ha generado por falta de papel troquelado para los cobros y a fin de evitar inconvenientes a los usuarios.

Atentamente;

  
Abog. DOLLY C. LARROZA  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores







**Corte Suprema de Justicia**  
**Dirección Nacional del Registro de Automotores**

**CIRCULAR N° 47 /2010**

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

**De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

**Ref.:** Comunicación del Director del Departamento de Ingresos Judiciales.

**Fecha:** 15/07/2010.

Se informa por la presente que, el Director del Departamento de Ingresos Judiciales; Lic. Rubén Ayala Olmedo, por nota NDIJ 276/10 de la presente fecha, ha remitido a ésta Dirección los nuevos costos de las tasas; debido al aumento del salario mínimo conforme Decreto N° 4686 de fecha 12 de julio del presente año, los cuales se encuentran vigentes a partir del 15 de julio del corriente año. Se adjunta nota con la planilla de los nuevos costos de los servicios.

Atentamente;

  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores





**Corte Suprema de Justicia**  
**Dirección Nacional del Registro de Automotores**

**CIRCULAR Nº 48 /2010**

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación del Director del Departamento de Ingresos Judiciales sobre sellos de cajas.

**Fecha:** 16/07/2010.

---

Se informa por la presente que, el Director del Departamento de Ingresos Judiciales; Lic. Rubén Ayala Olmedo, por Memorando NDIJ 621/10 de fecha 15 de julio del corriente año, amplía el memorando MdlJ 625/09, en relación a los sellos redondos utilizados por los cajeros perceptores de Ingresos Judiciales.

En tal sentido informa que, los mismos son de uso en las cajas de Asunción (Sede Central y Oficina de Ingresos Judiciales sito en el Registro del Automotor – Ex Citi Bank) y la localidad de Villa Hayes, no así en las demás localidades del interior del país. Se adjunta copia de memorandos con 2 (dos) fojas.

Atentamente;

  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores





**Corte Suprema de Justicia**  
**Dirección Nacional del Registro de Automotores**

**CIRCULAR N° 49 /2010**

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

**De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

**Ref.:** Nota CRC 291/10 de Consorcio Registral – Planta de Pilar.

**Fecha:** 21/07/2010.

Por Nota CRC 291/10 el Ing. Oscar Rubiani; Representante Legal de Consorcio Registral, haciendo referencia a la Planta de Pilar, comunica el traslado de la dirección donde se encontraba anteriormente; Avenida Capitán Caballero esquina Sargento Azzarini – barrio Loma Clavel, a la nueva dirección ubicada en la calle Teniente Mendoza N° 159 entre General Díaz e Iturbe, barrio General Díaz; de la ciudad de referencia.

Menciona que el cambio se ha realizado a los efectos de contar con un local más amplio y con mayores comodidades para beneficio de los usuarios.

Se adjunta fotocopia de nota con 1 (una) foja.

Atentamente;

  
Abog. DOLLY C. LARROZA PIZZURNO  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia  
Dirección Nacional del Registro de Automotores

### CIRCULAR N° 53 /2010

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Actualización de Empresas habilitadas por el MIC con Registro Industrial.

**Fecha:** 26/07/2010.

Se comunica por la presente que; por nota DRAN/NOTA/N° 24 /2010 la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, ha remitido el listado actualizado de Empresas fabricantes de Carrocerías, Semirremolques, Acoplados; así como, Ensambladoras de Motocicletas y sus partes, habilitadas por el MIC que cuentan con Registro Industrial. Se adjunta nota remitida (con listado) con 6 (seis) fojas.

Atentamente;

  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia  
Dirección Nacional del Registro de Automotores

**CIRCULAR Nº 53 /2010**

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación del MIC en relación a la empresa Motopar S.A.
- Fecha:** 27/07/2010.
- 

Se comunica por la presente que; la Lic. Rosmery Argaña de la Dirección del Régimen del Automotor Nacional del Ministerio de Industria y Comercio, ha confirmado que la Firma Motopar S.A. se encuentra con Registro Industrial VIGENTE hasta el 07 de diciembre de 2010. Se acompaña constancia de confirmación.

Atentamente;

  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores





CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
Dirección General de los Registros Públicos

Archivar - -

"Bicentenario de la Independencia  
Nacional 1811/2011"

## CIRCULAR N° 53

A : Jefaturas de las secciones, funcionarios y Asesores de  
La D.G.R.P.-  
DE : Dirección General de los Registros Públicos.-  
FECHA : 05 de agosto de 2010

---

Se comunica por la presente que la **N.P. MIRTHA VILLATE DE GADEA** ha remitido una nota a esta Dirección General por la que pone a conocimiento el **cambio de titularidad** de los **Registros Notariales N° 1.162** con asiento en Ypacarai y **985** con asiento en Asunción, aprobado por **Resolución N° 2616 de la C.S.J.-**

En virtud a dicha resolución, el Registro Notarial N° 1.162 cuyo usufructo tiene la N.P. Mirtha Elizabeth Villate de Gadea pasa a cargo del N.P. José Luis Manzoni Real y el Registro Notarial N° 985 cuyo usufructo tiene el N.P. José Luis Manzoni Real pasa a cargo de la N.P. Mirtha Elizabeth Villate de Gadea.-

**NOTIFIQUESE a sus efectos.-**

Abog. *[Firma]*  
N.º 1000  
Dirección General  
Registros Públicos





nota el  
envia el. 30/0

Corte Suprema de Justicia  
Dirección Nacional del Registro de Automotores

## CIRCULAR N° 54 /2010

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

**De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

**Ref.:** Comunicación de Consorcio Registral Nota CRC 297/10.

**Fecha:** 28/07/2010.

Se comunica por la presente que; el Representante Legal de Consorcio Registral; Ing. Oscar Rubiani, por nota CRC 297/10 ha informado que, en fecha 13 de julio del corriente año ha recibido una nota aclaratoria de la fábrica Volkswagen de Alemania en la que detallan el número VIN de éstas camionetas.

En la respectiva aclaración se menciona que la posición N° 11 de la numeración VIN, identifica a la planta en la cual el vehículo fue producido. En la numeración de chasis de este modelo de vehículo consignan el número 8, que identifica a la planta ubicada en Pacheco, Buenos Aires, Argentina.

Por tanto, destaca que, actualmente **en los casos en que se solicita a las Plantas Verificadoras de Consorcio Registral el servicio de verificación física a vehículos de la marca Volkswagen, modelo Amarok, consignan como país de fabricación ARGENTINA.** Se adjunta copia de nota con 4 (cuatro) fojas.

Atentamente;

  
Abog. DOLLY C. LARROZA PIZZURNO  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores





**Corte Suprema de Justicia**  
**Dirección Nacional del Registro de Automotores**

**CIRCULAR N° 55 /2010**

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación de la Escribana Mirtha Villate de Gadea sobre Resolución N° 2516 CSJ.

**Fecha:** 04/08/2010.

Se informa por la presente que; la Escribana Mirtha Villate de Gadea por nota con entrada por Secretaría General con n° 98410, ha comunicado que por Resolución N° 2516 de la Corte Suprema de Justicia fue aprobado el cambio de titularidad de los Registros Notariales N° 1.162 con asiento en Ypacarai y 985 con asiento en Asunción.

Como consecuencia, el Registro Notarial N° 1.162; cuyo usufructo tiene la N.P. Mirtha Elizabeth Villate de Gadea, pasa a cargo del N.P. José Luis Manzoni Real y el Registro Notarial N° 985; cuyo usufructo tiene éste último, pasa a cargo de la N.P. Mirtha Elizabeth Villate de Gadea. Se adjunta copia de la nota y de la Resolución correspondiente con 2 (dos) fojas.

Atentamente;

  
Abog. DOLLY C. LARROZA  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia  
Dirección Nacional del Registro de Automotores

## CIRCULAR N° 56 /2010

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Usuarios en general.

**De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

**Ref.:** Circular N° 54 de la DGRP.

**Fecha:** 09/08/2010.

---

Se informa por la presente que, por Circular N° 54 de fecha 05 de agosto del corriente año; cuya fotocopia se adjunta, la Dirección General de los Registros Públicos comunica el contenido de la Resolución emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, en relación a la investigación preliminar sobre presuntas irregularidades cometidas por la Escribana Pública **DORA ELISEA SANABRIA BAZZANO con Registro N° 680.**

**La Resolución C.S.C.S.J. N° 135** de fecha 08 de junio del 2010 ha resuelto:

**Art. 1°) ORDENAR** la instrucción de un sumario administrativo a la Escribana Pública Dora Elisea Sanabria de Guerrero, Titular del Registro N° 680, con asiento en la ciudad de Luque, por supuestas irregularidades en el ejercicio de la profesión.

**Art. 2°) SUSPENDER preventivamente** en el desempeño de la profesión a la Escribana Pública Dora Elisea Sanabria de Guerrero, Titular del Registro 680, con asiento en la ciudad de Luque, hasta tanto se dicte resolución definitiva en el presente sumario administrativo instruido en su contra.

Atentamente;

  
Abog. DOLLY C. LARROZA PIZZURNO  
Directora Interina  
Dirección de Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia  
Dirección Nacional del Registro de Automotores

## CIRCULAR N° 57 /2010

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

**De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

**Ref.:** Nota N° 1376 de la Fiscalía Penal Unidad 4.

**Fecha:** 10 /08/2010.

---

Se informa por la presente que, por Nota N° 1376 de fecha 02 de Agosto de 2010, la Abog. Teresa Sosa Laconich, Agente Fiscal Penal de la Unidad N° 4, en la causa N° 7086/2010 "Personas innominadas s/ Hurto agravado", ha comunicado a ésta Dirección que, la Representación Fiscal; a su cargo, ha dictado la Resolución N° 122 de fecha 2 de agosto de 2010, que en su parte resolutive dice. **1° ORDENAR** la entrega del automóvil de la marca Toyota, tipo Corola, de color blanco, del año 1990, según Acta de recepción de vehículo N° DSL/1997 de fecha 06 de mayo de 2010, agregada a la carpeta fiscal a fojas 73 y 74, a la señora NUNILA TERESITA AZCURRA DE MELGAREJO con C.I. N° 652.293. **2° COMUNICAR** al Comandante de la Policía Nacional, a la Dirección Nacional del Registro del Automotor y al Departamento de Evidencias del Ministerio Público. **3° REGISTRESE** en la carpeta Fiscal y Archivo de resoluciones. Se adjunta copia de nota.

Atentamente;

  
Abog. DOLLY C. LARROZA P  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia  
Dirección Nacional del Registro de Automotores

**CIRCULAR N° 58 /2010**

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación de Consorcio Registral Nota CRC 303/10 s/ Planta Verificadora de Asunción.

**Fecha:** 12/08/2010.

---

Se comunica por la presente que; el Representante Legal de Consorcio Registral; Ing. Pascual Rubiani, por nota CRC 303/10 ha informado en referencia a la Planta Verificadora de Asunción, las siguientes incorporaciones del personal afectado a la misma, solicitando el alta en el Sistema Informático y en el Libro de Registro de Firmas respectivamente:

- El Sr. Juan Onofre Zarza Ranoni con cédula de identidad N° 1.528.385, se desempeñará como verificador/grabador.
- El Sr. Diego Luis Benítez González con cédula identidad N° 2.879.322, se desempeñará como verificador/grabador.

Se acompaña copia de la nota con 1 (una) foja.

Atentamente;

  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores







Corte Suprema de Justicia  
Dirección Nacional del Registro de Automotores

**CIRCULAR N° 59 /2010**

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

**De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

**Ref.:** Comunicación realizada por la Notaria y Escribana Pública Carmen Noemí Burgos Vecca con Reg. N° 431.

**Fecha:** 16/08/2010.

Se comunica por la presente que; la Notaria y Escribana Pública Carmen Noemí Burgos Vecca con Reg. N° 431, ha denunciado en la presente fecha el extravío de la Hoja de Seguridad N° 3450563, Serie AH, de la Escritura Pública N° 15 del 18 de marzo de 2.010, autorizada por la misma, de Matriculación y Transferencia de vehículo a favor del Señor Horacio Otazú Ávalos, dentro de las dependencias de ésta Institución. Se adjunta nota correspondiente.

Atentamente;

  
Abog. DOLLY C. LARROZA P  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores







Corte Suprema de Justicia  
Dirección Nacional del Registro de Automotores

## CIRCULAR Nº 60 /2010

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Designación de Encargada Interina de Despacho.
- Fecha:** 16/08/2010.

---

Por la presente se comunica a todos los funcionarios que, por medidas de mejor organización, se designa a la funcionaria; Abog. y N.P. María Emilia Centurión, en carácter de Encargada Interina de Despacho de la Dirección Nacional del Registro de Automotores desde el día martes 17 de agosto hasta el día 27 de agosto del corriente año.

  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia  
Dirección Nacional del Registro de Automotores

## CIRCULAR N° 61 /2010

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Usuarios en general.
- De:** Abog. y N.P. María Emilia Centurión, Encargada Interina de Despacho de la Dirección Nacional del Registro de Automotores.
- Ref.:** Circular N° 55 de la DGRP.

**Fecha:** 19/08/2010.



Se informa por la presente que, por **Circular N° 55** de fecha 09 de agosto del corriente año; cuya fotocopia se adjunta, la Dirección General de los Registros Públicos comunica que por aplicación de la jurisprudencia resultante de los fallos dictados por las diferentes Salas del Excmo. Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, la forma de notificación de las resoluciones de notas negativas dictadas por la Dirección General y los plazos para interposición de los recursos contra las mismas se rigen según el modo notificadorio y los plazos previstos en el Código Procesal Civil, cuyas disposiciones, a falta de una regulación procedimental en el ámbito registral, devienen aplicables en forma supletoria.

Así la **notificación de los fallos emitidos por la Dirección General se produce ministerio legis**, no personalmente o por cédula ya que el peticionante ante la administración sabe que tiene el deber de comparecer a interiorizarse del destino de su petición.

Por consiguiente, **el plazo para apelar** tales resoluciones de notas negativas es de **tres días hábiles a partir del día siguiente al de su notificación por automática** en secretaría de la D.G.R.P., la que se produce el día **martes o jueves inmediatamente subsiguiente a aquél en que fueron dictadas o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado**.

Conforme así lo establece el Tribunal, dada la naturaleza registral de lo resuelto por la Dirección General en sus fallos, **"no consideramos que ella deba hacerse saber por cédula ya que causa cosa formal juzgada, pero no material"**.

Atentamente;

  
M<sup>a</sup>. Emilia Centurión Vera  
Abog. y N.P.  




Corte Suprema de Justicia  
Dirección Nacional del Registro de Automotores

## CIRCULAR Nº 62 /2010


- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Usuarios en general.
- De:** Abog. y N.P. María Emilia Centurión, Encargada Interina de Despacho de la Dirección Nacional del Registro de Automotores.
- Ref.:** Nuevo Supervisor de la Oficina de Ingresos Judiciales en la D.N.R.A.

**Fecha:** 20/08/2010.

Se comunica por la presente que, por MDIJ 799/10 de fecha 19 de agosto del corriente año; cuya fotocopia se adjunta, el Lic. Rubén Ayala Olmedo, Director de Ingresos Judiciales, informa a esta Dirección que el funcionario Nelson Manuel Benítez con C.I. N° 1.034.778, Supervisor de la Oficina de Ingresos Judiciales sito en la D.N.R.A., es el funcionario encargado de realizar las correcciones y resellados que sean observados, relacionados al Departamento de Ingresos Judiciales.

Atentamente.

  
Ma. Emilia Centurión Vera  
Abog. y N. P.  
Asesoría Jurídica - D.R.A.





Corte Suprema de Justicia  
Dirección Nacional del Registro de Automotores

## CIRCULAR N° 63 /2010

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. y N.P. María Emilia Centurión, Encargada Interina de Despacho de la Dirección Nacional del Registro de Automotores.
- Ref.:** Modificación parcial de lo establecido en la Circular N° 37/06 de fecha 30/08/2006.

**Fecha:** 20/07/2010.

Por la presente se comunica que se deja sin efecto lo establecido en la Circular N° 37/06 de fecha 30/08/2006, en el **punto 1 inciso b** segunda parte, específicamente en lo referente a la **“fecha de nacimiento de los otorgantes”**. Quedando todo lo demás vigente.

Atentamente.

Ma. Emilia Centurión  
Abog. y N. P.  
Asesoría Jurídica - D.N.R.A.



**CIRCULAR N° 64 /2010**


- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Usuarios en general.
- De:** Abog. y N.P. María Emilia Centurión, Encargada Interina de Despacho de la Dirección Nacional del Registro de Automotores.
- Ref.:** Contestación del Consejo de Superintendencia, en el caso de Suspensión Preventiva de la Escribana Pública Dora Elísea Sanabria Bazzano.

**Fecha:** 25/08/2010.

Se informa por la presente que, por Memorándum de fecha 13 de agosto del año en curso elevado por la Abog. Claudia Santa Cruz Poletti, del Departamento de Seguimiento de Casos; a la Coordinadora General de la Oficina Disciplinaria, Dra. Luz Rosana Bogarín, en su parte pertinente dice: **"... en cuanto al caso específico de la Escribana Pública Dora Elísea Sanabria Bazzano, la Resolución CSCSJ N° 135 de fecha 08 de junio de 2010, (suspensión preventiva), debería cumplirse a partir de la comunicación de la misma a los órganos competentes y ordenados por el Excelentísimo Consejo de Superintendencia, más aun considerando que la resolución que ordenaba la suspensión preventiva se halla pendiente de resolución de un recurso interpuesto, el cual fue rechazado por proveído de fecha 02 de agosto de 2010 del Presidente del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia y comunicada la resolución en fecha 03 de agosto de 2010 a la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, a la Dirección de Ingresos Judiciales, a la Sup. De Informática de Mesa de Entrada y Salidas de los Registros Públicos, y a la Oficina Disciplinaria..."**. **"... a lo apuntado, es de criterio de esta Asesora que la Escribana Pública Dora Elísea Sanabria Bazzano, se hallaba en pleno ejercicio de sus funciones hasta el momento de la comunicación de la Resolución CSCSJ N° 135 de fecha 08 de junio de 2010, a los órganos competentes, que ocurrió en fecha 03 de agosto de 2010, por lo que las gestiones o trabajos realizados por la misma antes de dicho momento son plenamente válidos. Conste..."**.

Por tanto es de hacer notar que, para aquellos casos en los que se ha producido el bloque informático de las solicitudes de inscripción ingresadas con anterioridad a la fecha **03 de agosto de 2010**, realizadas por la Escribana Pública Dora Elísea Sanabria Bazzano, deberán, por medio de nota al Encargado de la Oficina Registral de Asunción, y a la Encargada de Registros Regionales (en caso de que las mismas pertenezcan a las Oficinas Registral), ser remitidas al Departamento de Informática a fin de proceder a su desbloqueo.

Atentamente.

  
Ma. Emilia Centurión Vera  
Abog. y N. P.  
Asesoría Jurídica - D.R.A.





Corte Suprema de Justicia  
Dirección Nacional del Registro de Automotores

**CIRCULAR N° 65 /2010**

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. y N.P. María Emilia Centurión, Encargada Interina de Despacho de la Dirección Nacional del Registro de Automotores.
- Ref.:** Comunicación de Consorcio Registral Nota CRC 316/10 s/ Planta Verificadora de Asunción.


**Fecha:** 26/07/2010.

Se comunica por la presente que; el Representante Legal de Consorcio Registral; Ing. Pascual Rubiani, por nota CRC 316/10 ha informado en referencia a la Planta Verificadora de Asunción, la siguiente desvinculación del personal afectado a la misma, solicitando así la baja en el Sistema Informático y en el Libro de Registro de Firmas respectivamente:

- El Sr. Juan Manuel Fernández Velázquez, quién se desempeñaba como verificador.

Se acompaña copia de la nota con 1 (una) foja.

Atentamente.

  
Ma. Emilia Centurión Vera  
Abog. y N. P.  
Asesoría Jurídica - D.R.A.







Corte Suprema de Justicia  
Dirección Nacional del Registro de Automotores

## CIRCULAR N° 66 /2010

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. y N.P. María Emilia Centurión, Encargada Interina de Despacho de la Dirección Nacional del Registro de Automotores.
- Ref.:** Dejar sin efecto al Circular 64/2010, de fecha 25/08/2010.

**Fecha:** 27/08/2010.

Se informa por la presente que, por **Circular N° 65** de fecha 26 de agosto del corriente año; cuya fotocopia se adjunta, la Dirección General de los Registros Públicos comunica que en virtud a la consulta elevada por esta Dirección General a la **Secretaría del Consejo de Superintendencia de la C.S.J., Abog. Geraldine Cases Monges** en relación a la **fecha en que empieza a correr la sanción aplicada por el Excmo. Consejo de Superintendencia a la N.P. DORA ELISEA SANABRIA BAZZANO, con Reg. Not. N° 680**; contestando en los siguientes términos: "... aclara que la medida preventiva se suspensión en el desempeño de la profesión a la Escribana Pública Dora Elísea Sanabria Bazzano de Guerrero, Titular del Registro N° 680, con asiento en la Ciudad de Luque, empieza a correr desde el día siguiente a la fecha de la notificación respectiva a la afectada, conforme lo establece el Artículo 147 del Código Procesal Civil..." (sic). Por otra parte, de la copia de la cédula de notificación respectiva, se desprende el informe elaborado por el Ujier Notificador que, **la Notaria en cuestión fue notificada de la resolución emanada del Consejo de Superintendencia de la C.S.J. N° 135 de fecha 08 de junio de 2010; de la suspensión preventiva en el ejercicio de la profesión en fecha 16 de junio de 2010.**

Por tanto en virtud a lo expuesto en el párrafo que antecede, **se deja sin efecto la Circular N° 64/2010 de fecha 25/08/2010**, emanada de esta Dirección, **debiendo contarse el plazo de la suspensión preventiva a partir del día siguiente de la notificación a la afectada, es decir fecha 17 de junio de 2010.**

Atentamente.

  
Ms. Emilia Centurión Vera  
Abog. y N. P. D.N.R.A.  
Asesoría Jurídica - D.N.R.A. GENERAL





Corte Suprema de Justicia  
Dirección Nacional del Registro de Automotores

### CIRCULAR N° 67 /2010

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. y N.P. María Emilia Centurión, Encargada Interina de Despacho de la Dirección Nacional del Registro de Automotores.
- Ref.:** Comunicación de Consorcio Registral Nota CRC 317/10 s/ Habilitación de Plantas Verificadoras.

**Fecha:** 27/08/2010.

Se comunica por la presente que; la fecha de habilitación de las plantas verificadoras, será el próximo miércoles 1° de setiembre de 2010, día en que se iniciarán las prestaciones del servicio de verificación física en las plantas verificadoras números 14, 15, 16, 17 y 18. Como fuera consignado en la Nota CRC 288/10 de fecha 14/07/10, con expediente N° 98.014 y respuesta por Nota D.N.R.A. N° 250/2010.

Se acompaña copia de la nota con 3 (tres) fojas.

Atentamente.

  
Ma. Emilia Centurión Vera  
Abog. y N. P.  
Asesoría Jurídica - D.R.A.





Corte Suprema de Justicia  
Dirección Nacional del Registro de Automotores

### CIRCULAR N° 68 /2010

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por el Lic. Rubén Ayala Olmedo del Departamento de Ingresos Judiciales – Memorando MDIJ 854/10.

**Fecha:** 01/09/2010.

Se comunica por la presente que, por Memorando MDIJ 854/10 de la presente fecha; cuya fotocopia se adjunta, el Lic. Rubén Ayala Olmedo; Director del Departamento de Ingresos Judiciales, informa a esta Dirección que, el funcionario Arturo Arrúa con C.I. N° 2.304.970; Encargado de la Oficina de Ingresos Judiciales sito en la D.N.R.A., se encuentra autorizado a realizar las correcciones y resellados que sean observados por la Dirección del Registro del Automotor relacionadas al Departamento de Ingresos Judiciales, además del funcionario Nelson Benítez.

Atentamente.

  
ABOG. DOLLY C. LARROZA  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores





**Corte Suprema de Justicia**  
**Dirección Nacional del Registro de Automotores**

**CIRCULAR N° 69 /2010**

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Actualización de Empresas habilitadas por el MIC con Registro Industrial.

**Fecha:** 01/09/2010.

Se comunica por la presente que, el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección General de Desarrollo Empresarial, ha remitido el listado actualizado hasta fecha 20 de agosto del corriente año, de las empresas fabricantes/ensambladoras de automotores del Paraguay, así como la fecha de vencimiento de sus respectivos Registros Industriales, obrante de la base de datos de la Dirección del Registro Industrial. Se adjunta listado con 2 (dos) fojas.

Atentamente;

  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores





**Poder Judicial**  
**Corte Suprema de Justicia**  
**Dirección Nacional del Registro de Automotores**

**CIRCULAR N° 70 /2010**

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

**De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

**Ref.:** Memorando N° 31/10 del Fiscal del Contrato del Servicio A.

**Fecha:** 22/09/2010.

Se comunica por la presente que, para la unificación de criterios en relación a la determinación del año de fabricación para los automotores que se encuentren adulterados sin posibilidad de recuperar la matricidad original y; en consecuencia, imposibilidad de determinar el año de fabricación, se estableció por comunicación realizada en memorándum 31/10 al Representante Legal de Consorcio Registral que, el perito interviniente deberá determinar el año de fabricación del automotor, teniendo en consideración el 60% de los accesorios, sin necesidad de mencionar en la conclusión del peritaje practicado de que accesorios se valió para la determinación del mismo, no deberá asimismo ser elemento de objeción las fotografías insertas en los respectivos informes sobre accesorios, esto en virtud al art. 19 de la Ley 879/81 que expresa: "Los peritos responderán por los daños y perjuicios causados por negligencia o mal desempeño del cargo, sin perjuicio de su responsabilidad Penal". Se adjunta fotocopia de comunicación al Consorcio Registral.

Atentamente;

  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores





**Poder Judicial**  
Corte Suprema de Justicia  
Dirección Nacional del Registro de Automotores

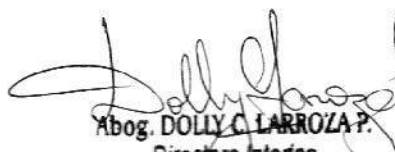
**CIRCULAR N° 71 /2010**

- A:** Colegio de Escribanos, Usuarios en general, Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Matriculación de Motocicletas Nacionales Trámite Acelerado. Acta N° 36/10 C.S.J.
- Fecha:** 01/10/2010.

Se comunica por la presente que; a partir de la fecha lunes 04 de octubre del corriente año, se habilitará en la Oficina Registral de San Lorenzo la **“Matriculación de Motocicletas Nacionales Trámite Acelerado”**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acta N° 36 de fecha 06 de septiembre del presente año, emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, en el cual se resolvió: **“Autorizar el Proyecto de “Matriculación Móvil de Motocicletas 1ra. Inscripción Trámite Acelerado”, consistente en un Plan Piloto en el cual como primera etapa sería desarrollado el mismo en la Oficina Registral de San Lorenzo, por el plazo de 90 días, luego de lo cual, se trasladaría la infraestructura móvil a otras circunscripciones, bajo coordinación de ésta Dirección”**.

En tal sentido, la Encargada de Registros Regionales; Abog. Luz Valinotti y el Coordinador de Fiscalización de los Servicios Concesionados; Abog. Andrés Hermosilla, informan que; la Oficina Registral de San Lorenzo en cuanto a los servicios de: COBRANZAS, VERIFICACIÓN FÍSICA, MATRICULACIÓN (expedición de chapa y cédula), se encuentran plenamente operativo. Se adjunta copia de Acta N° 36 y Memorando N° 39/10.

Atentamente;

  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección Nacional del Registro de Automotores







**Poder Judicial**  
**Corte Suprema de Justicia**  
**Dirección Nacional del Registro de Automotores**

## **CIRCULAR N° 72 /2010**

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación de cambio de sello – Notaria y Escribana Pública Cintya B. Miranda Meza.
- Fecha:** 08/10/2010.

Se comunica por la presente que, la Notaria y Escribana Pública con Registro N° 541 Cintya B. Miranda Meza, por nota con entrada por Secretaría General con número 100.677 de fecha 01 de octubre del corriente año, comunica el cambio de su sello de uso profesional por extravío del sello anterior.

Adjunta comunicación realizada al Excelentísimo Presidente de la Corte Suprema de Justicia de fecha 03 de septiembre de 2010 sobre extravío de sello profesional y el correspondiente sello autorizado.

Atentamente,

  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores





**Poder Judicial**  
**Corte Suprema de Justicia**  
**Dirección Nacional del Registro de Automotores**

**CIRCULAR N° 73 /2010**

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Designación de Encargada Interina de Despacho.
- Fecha:** 12/10/2010.

Por la presente se comunica a todos los funcionarios que, en cumplimiento a la Resolución N° 1971 de fecha 11 de octubre del corriente año y por medidas de mejor organización, se designa a la funcionaria; Abog. y N.P. María Emilia Centurión, en carácter de Encargada Interina de Despacho de la Dirección Nacional del Registro de Automotores por los días miércoles 13, jueves 14 y viernes 15 de octubre del corriente año.

Atentamente,

  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia  
Dirección Nacional del Registro de Automotores

## CIRCULAR N° 74 /2010


- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. y N.P. María Emilia Centurión, Encargada Interina de Despacho de la Dirección Nacional del Registro de Automotores.
- Ref.:** Comunicación de sello a ser utilizado por la Dirección de Ingresos Judiciales para la realización de cobros de la "Matriculación de Motocicletas Nacionales - Trámite Acelerado".
- Fecha:** 13/10/2010.


---

Se comunica por la presente que, por NDIJ 474/10 de fecha 12 de octubre de 2010, elevada por el Lic. Rubén Ayala Olmedo - Director de Ingresos Judiciales a esta Dirección, donde se informa que a partir de la fecha 13 de octubre del corriente año se realizarán los cobros de Tasas Judiciales en el marco de la **"Matriculación de Motocicletas Nacionales - Trámite Acelerado"**, con el sello redondo de "Caja Móvil".

Se acompaña copia de la nota con 1 (una) foja.

Atentamente.

  
Ma. Emilia Centurión Vera  
Abog. y N. P.  
Asesoría Jurídica - D.R.A.





**Poder Judicial**  
**Corte Suprema de Justicia**  
**Dirección Nacional del Registro de Automotores**

**CIRCULAR N° 75 /2010**

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Designación de Encargada Interina de Despacho.
- Fecha:** 19/10/2010.

Por la presente se comunica a todos los funcionarios que, por medidas de mejor organización, se designa a la funcionaria; Abog. y N.P. María Emilia Centurión, en carácter de Encargada Interina de Despacho de la Dirección Nacional del Registro de Automotores por los días miércoles 20 y jueves 21 de octubre del corriente año.

Atentamente,

  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 16 /2010

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A., colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera, Encargada Interina de Despacho de la D.N.R.A.
- Ref.:** Sumario Administrativo a la Escribana Pública Micheller Efigenia Cabrera Correa.
- Fecha:** 21/10/2010
- 

Se comunica por la presente que, la Asesora del Departamento de Seguimiento de Casos, de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia, Abog. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, por Oficio N° 522 D.S.C.O.D.S.G.J. de fecha 18 de octubre del corriente, ha puesto en conocimiento lo dispuesto en la Resolución emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, C.S.C.S.J. N° 225, de fecha 05 de octubre de 2010; en el expediente **“Sumario Administrativo a la Escribana Pública Micheller Efigenia Cabrera Correa s/ presuntas irregularidades en el ejercicio de la profesión (Acordada 470/07; Art. 5)”**, que resuelve: **“...SUSPENDER**, en el ejercicio de la profesión, por el plazo de diez (10) días, a la Escribana Pública Micheller Efigenia Cabrera Correa de Mechetti, con Cédula de Identidad N° 1.157.834, Titular del Registro Notarial N° 447 con Asiento en la ciudad de Asunción, conforme a los fundamentos expuestos precedentemente ...” **(sic)**, a los efectos del cumplimiento efectivo de las sanciones dispuestas, en lo atinente al ámbito de competencia de la dirección a su cargo.

Se adjunta el Oficio, ut supramencionado, así como copia de la Resolución C.S.C.S.J. N°225 de fecha 5 de octubre de 2010.

Atentamente.

  
Ma. Emilia Centurión Vera  
Abog. y N. P.  
Asesoría Jurídica - D.N.R.A.  
DIRECCION GENERAL  
ASOCIACION



**CIRCULAR N° 77 /2010**

- A:** Usuarios en general, Colegio de Escribanos, Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A., Consorcio Registral, Benito Roggio e Hijos S.A. (Servicios A - B - C).
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Traslado de la Oficina Registral de Caacupé - Acta N° 41 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.
- Fecha:** 02/11/2010.

Por la presente se comunica que, por Acta N° 41 de fecha 11 de octubre del año en curso, el Honorable Consejo de Superintendencia ha resuelto **“el traslado de la Oficina Registral Regional de Caacupé al local que el Poder Judicial alquila para el Juzgado de Paz”**.

En tal sentido, la Encargada de los Registros Regionales informa que, a partir del día miércoles 3 de noviembre del corriente se estará trasladando la Oficina Registral de Caacupé a su nueva sede situada en Ruta Mariscal Estigarribia equina Juan León Mallorquín, la cual funcionará a partir del día lunes 15 de noviembre del corriente.

Por tanto, la Oficina Registral de Caacupé; con sede en el Poder Judicial de la mencionada Circunscripción, habilitará la Mesa de Entradas para la entrada de solicitudes hasta el día 03 de noviembre del corriente, luego de lo cual quedará interrumpida desde el día jueves 4 hasta el día viernes 12 del corriente, habilitándose nuevamente en su nueva sede el día 15 de noviembre del presente mes.

En lo que respecta a la Mesa de Salida para el retiro de documentos, la misma quedará habilitada hasta el día miércoles 10 del corriente, permaneciendo la Oficina Registral de Caacupé cerrada sin atención a los usuarios en general los días jueves 11 y viernes 12 de noviembre del presente.

El día lunes 15 de noviembre del corriente año se reanudarán los servicios en la nueva sede descripta en párrafos precedentes. Se acompaña fotocopia de Acta y comunicación de Registros Regionales.

Atentamente,

  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores







**Poder Judicial**  
**Corte Suprema de Justicia**  
**Dirección Nacional del Registro de Automotores**

**CIRCULAR N° 78 /2010**

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

**De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

**Ref.:** Actualización de Empresas habilitadas por el MIC con Registro Industrial.

**Fecha:** 03/11/2010.

Se comunica por la presente que, el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección General de Desarrollo Empresarial, ha remitido el listado actualizado hasta fecha 20 de octubre del corriente año, de las empresas fabricantes/ensambladoras de automotores del Paraguay, así como la fecha de vencimiento de sus respectivos Registros Industriales, obrante de la base de datos de la Dirección del Registro Industrial. Se adjunta listado con 2 (dos) fojas.

Atentamente;

  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores





**Poder Judicial**  
**Corte Suprema de Justicia**  
**Dirección Nacional del Registro de Automotores**

**CIRCULAR N° 79 /2010**

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación de Consorcio Registral Nota CRC 359/10 s/ Planta Verificadora de Asunción.

**Fecha:** 03/11/2010.

Se comunica por la presente que; el Representante Legal de Consorcio Registral; Ing. Oscar Rubiani, por nota CRC 359/10 ha informado en referencia a la Planta Verificadora de Asunción, la siguiente incorporación del personal afectado a la misma, solicitando el alta en el Sistema Informático y en el Libro de Registro de Firmas respectivamente:

- Sr. Osvaldo Ariel Riveros Villalba con cédula de identidad N° 2.417.290, se desempeñará como operador.

Se acompaña copia de la nota con 1 (una) foja.

Atentamente;

  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores





**Poder Judicial**  
**Corte Suprema de Justicia**  
**Dirección Nacional del Registro de Automotores**

**CIRCULAR N° 80 /2010**

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Designación de Encargada Interina de Despacho.
- Fecha:** 3/11/2010.

Por la presente se comunica a todos los funcionarios que, por medidas de mejor organización, se designa a la funcionaria; Abog. y N.P. María Emilia Centurión, en carácter de Encargada Interina de Despacho de la Dirección Nacional del Registro de Automotores por los días Jueves 04 y Viernes 05 de noviembre del corriente año.

Atentamente,

  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección Nacional del Registro de Automotores





**Poder Judicial**  
**Corte Suprema de Justicia**  
**Dirección Nacional del Registro de Automotores**

**CIRCULAR Nº 81 /2010**

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Designación de Encargada Interina de Despacho.
- Fecha:** 10/11/2010.

Por la presente se comunica a todos los funcionarios que, por medidas de mejor organización, se designa a la funcionaria; Abog. y N.P. María Emilia Centurión, en carácter de Encargada Interina de Despacho de la Dirección Nacional del Registro de Automotores por los días Jueves 11 y Viernes 12 de noviembre del corriente año.

Atentamente,

  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores





**Poder Judicial**  
**Corte Suprema de Justicia**  
**Dirección Nacional del Registro de Automotores**

**CIRCULAR N° 82 /2010**

- A:** Usuarios en general, Colegio de Escribanos, Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Matriculación de Automotores 1ra. Inscripción Trámite Rápido – Acta N° 44 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.
- Fecha:** 16/11/2010.

Por la presente se comunica que, por Acta N° 44 de fecha 02 de noviembre del año en curso, el Honorable Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia ha autorizado el inicio de la **“Matriculación de Automotores 1ra. Inscripción Trámite Rápido”**, ha desarrollarse en la Oficina Registral de Asunción; como primera etapa, por el plazo de 90 (noventa) días (Etapa Piloto).

En tal sentido a partir de la presente fecha, se ha habilitado una ventanilla en Mesa de Entradas para el ingreso de:

- ✓ Transcripción de Certificado de Nacionalización de autovehículos.
- ✓ Transcripción de Certificado de Nacionalización de autovehículos y venta (Transferencia).
- ✓ Transcripción de Certificado de Nacionalización de autovehículos venta (Transferencia) y prenda.

**La habilitación de éste servicio abarca a todos los Certificados de Nacionalización con fecha de expedición a partir del año 2000 en adelante (Sistema Sofia).**

Los demás documentos relacionados a primera inscripción ingresarán como trámite normal por las ventanillas habilitadas. Se adjunta fotocopia de notificación respectiva.

Atentamente,

  
Abog. DOLLY C. LARROZA P  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores





**Poder Judicial**  
**Corte Suprema de Justicia**  
**Dirección Nacional del Registro de Automotores**

**CIRCULAR N° 83 /2010**

- A:** Colegio de Escribanos, Usuarios en general, Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Matriculación de Motocicletas Nacionales Trámite Acelerado. Acta N° 44/10 C.S.J. – Oficina Reg. Reg. de Concepción

**Fecha:** 15/11/2010.

Se comunica por la presente que; a partir de la presente fecha, se ha procedido a habilitar en la Oficina Registral Regional de Concepción la **“Matriculación de Motocicletas Nacionales Trámite Acelerado”**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acta N° 44 de fecha 02 de noviembre del presente año, emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.

Se adjunta copia de Acta N° 44/2010.

Atentamente;

  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores







**Poder Judicial**  
**Corte Suprema de Justicia**  
**Dirección Nacional del Registro de Automotores**

**CIRCULAR N° 84. /2010**

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina de la Dirección Nacional del Registro de Automotores.
- Ref.:** Comunicación de Consorcio Registral Nota CRC 365/10 s/ Planta Verificadora de Asunción.

**Fecha:** 19/11/2010.

Se comunica por la presente que; el Representante Legal de Consorcio Registral; Ing. Pascual Rubiani, por nota CRC 365/10 ha informado en referencia a la Planta Verificadora de Asunción, los siguientes traslados de operadores:

- El Sr. Fernando R. Pintos, con C.I. N° 4.628.173, quien actualmente se desempeña como operador en San Lorenzo, se traslada a la Planta de Asunción.
- El Sr. Osvaldo Ariel Riveros Villalba con C.I. N° 2.417.290, quién actualmente se desempeña como operador en la Planta de Asunción, se traslada a San Lorenzo.

En tal sentido solicita actualizar los cambios en el Sistema Informático, comunicando que estos cambios entrarán en vigencia a partir del día lunes 22 de noviembre del año en curso.

Se acompaña copia de la nota con 1 (una) foja.

Atentamente.

  
ABOG. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores





**Poder Judicial**  
**Corte Suprema de Justicia**  
**Dirección Nacional del Registro de Automotores**

**CIRCULAR N° 85 /2010**

- A:** Colegio de Escribanos, Usuarios en general, Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Matriculación de Motocicletas Nacionales Trámite Acelerado. Acta N° 44/10 C.S.J. – Oficina Reg. Reg. de Ciudad del Este.
- Fecha:** 25/11/2010.
- 

Se comunica por la presente que; a partir de la presente fecha, se ha procedido a habilitar en la Oficina Registral Regional de Ciudad del Este la **“Matriculación de Motocicletas Nacionales Trámite Acelerado”**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acta N° 44 de fecha 02 de noviembre del presente año, emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.

Se adjunta copia de Acta N° 44/2010.

Atentamente;

  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores





**Poder Judicial**  
**Corte Suprema de Justicia**  
**Dirección Nacional del Registro de Automotores**

**CIRCULAR N° 86 /2010**

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina de la Dirección Nacional del Registro de Automotores.
- Ref.:** Comunicación de Consorcio Registral Nota CRC 370/10 s/ Planta Verificadora de Loma Plata.

**Fecha:** 25/11/2010.

Se comunica por la presente que; el Representante Legal de Consorcio Registral; Ing. Oscar Rubiani, por nota CRC 370/10 ha informado en referencia a la Planta Verificadora de Loma Plata, cambios del personal afectado a la misma:

- El Sr. José Flores, quién se desempeña actualmente como supervisor, se desvincula de la empresa. En su lugar, ingresa el Sr. Jesús David Acosta Almirón, con C.I. N° 2.304.662.
- El Sr. Richard Javier Arguello, quién se desempeña actualmente como verificador, se desvincula de la empresa. En su lugar, ingresa el Sr. Juan Enrique Gastó Martynenko, con C.I. N° 982.719.

En tal sentido solicita la realización de las modificaciones (altas y bajas respectivas) en el Sistema Informático y la actualización en el Registro de Firmas correspondientes.

Informa asimismo que estos cambios entrarán en vigencia a partir del lunes 30 de noviembre del año en curso.

Se acompaña copia de la nota con 1 (una) foja.

Atentamente.

  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores





**Poder Judicial**  
**Corte Suprema de Justicia**  
**Dirección Nacional del Registro de Automotores**

**CIRCULAR N° 87. /2010**

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina de la Dirección Nacional del Registro de Automotores.
- Ref.:** Comunicación del Director Nacional de Aduanas – Nota D.N.A. N° 1.801 sobre Certificados de Nacionalización Malogrados.

**Fecha:** 09/12/2010.

Se comunica por la presente que; el Director Nacional de Aduanas, Abog. Javier Contreras Saguier, por nota D.N.A. N° 1.801 informa a ésta Dirección sobre el contenido de la nota WIN 0132/10 de la Firma WINNER S.R.L., por medio de la cual comunica y remite a la Dirección Nacional de Aduanas, el listado con los **Números de las ETIQUETAS DE SEGURIDAD** utilizados en Certificados de Nacionalización que fueron MALOGRADOS.

En tal sentido, remite la copia íntegra de la referida nota y el listado anexo totalizando 9 (nueve) fojas.

Atentamente.

  
Abog. DOLLY C. LARROZA  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores



Dirección Nacional del Registro de Automotores  
Poder Judicial  
REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
DIRECCION GENERAL  
ASUNCION



**Poder Judicial**  
Corte Suprema de Justicia  
Dirección Nacional del Registro de Automotores

**CIRCULAR Nº 88 /2010**

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la  
C.A.A.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

**De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina de la  
Dirección Nacional del Registro de Automotores.

**Ref.:** Comunicación de Consorcio Registral Nota CRC 377/10 s/  
Planta Verificadora de Paraguari.

**Fecha:** 13/12/2010.

Se comunica por la presente que: el Representante Legal de Consorcio Registral; Ing. Oscar Rubiani, por nota CRC 377/10 ha informado en referencia a la Planta Verificadora de Paraguari, cambios del personal afectado a la misma:

- ✓ El Sr. Darío Ramón León Torres con C.I. Nº 3.515.605 quién actualmente se desempeña como verificador de la Planta de Asunción, se traslada a la Planta de Paraguari para desempeñarse como verificador.

Se menciona que el traslado no afecta al Sr. Ricardo Enciso, quién actualmente se desempeña como verificador y seguirá ocupando el mismo cargo.

En tal sentido solicita la realización de las modificaciones (altas) en el Sistema Informático. Se adjunta fotocopia de nota CRC 377/10.

Atentamente.

  
Abog. DOLLY C. LARROZA  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores





**Poder Judicial**  
**Corte Suprema de Justicia**  
**Dirección Nacional del Registro de Automotores**

**CIRCULAR N° 89 /2010**

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina de la Dirección Nacional del Registro de Automotores.
- Ref.:** Comunicación de Consorcio Registral Nota CRC 384/10 s/ Habilitación de Plantas Verificadoras.

**Fecha:** 17/12/2010.

Se comunica por la presente que; el Representante Legal de Consorcio Registral; Ing. Oscar Rubiani, por nota CRC 384/10 ha comunicado la habilitación de Plantas Verificadoras con el objeto de optimizar y brindar un mejor servicio de Verificación Física del Automotor, arreglado a las normativas estipuladas en el Contrato N° 01/2009, correspondiente al servicio A.

Por tanto, solicita el alta en el Sistema Informático y en el libro de Registro de Firmas de la D.N.R.A. de los datos personales de los funcionarios designados para la ejecución de éste servicio consignado en el listado general de datos de Plantas Verificadoras que se acompaña a la presente con 1 (una) foja.

Comunica asimismo que el lunes 27 de diciembre del corriente año, se iniciará la prestación del servicio de verificación física en las Plantas Verificadoras 19, 20 y 21.

Se acompaña fotocopia de nota CRC 384/10 y listado general de los datos de las Plantas Verificadoras y de los funcionarios correspondientes.

Atentamente.

  
Abog. DOLLY C. LARROZA  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores







**Poder Judicial**  
**Corte Suprema de Justicia**  
**Dirección Nacional del Registro de Automotores**

**CIRCULAR N° 90 /2010**

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Nota I/D.N.R.A. 264 del Colegio de Escribanos del Paraguay.
- Fecha:** 21/12/2010.

---

Visto y considerando lo solicitado por el Colegio de Escribanos del Paraguay en nota I/D.N.R.A. 264 de fecha 16 de diciembre del corriente año, todas las solicitudes de Certificaciones Registrales ingresadas hasta el día viernes 31 del año en curso, sea cual fuere su fecha de salida, serán expedidas con fecha 31 de diciembre de 2010.

Atentamente,

  
Abog. DOLLY C. LARROZA  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores





**Poder Judicial**  
Corte Suprema de Justicia  
Dirección Nacional del Registro de Automotores

### **CIRCULAR N° 91 /2010**

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina de la Dirección Nacional del Registro de Automotores.
- Ref.:** Comunicación realizada por el Director Nacional de Aduanas sobre Cambio de Serie de los Certificados de Nacionalización de Autovehículos.



**Fecha:** 24/12/2010.

Se comunica por la presente que, por nota D.N.A. N° 1940 de fecha 21 de diciembre del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 103516 de fecha 22 de diciembre del año en curso, el Director Nacional de Aduanas; Javier Contreras Saguier, pone a conocimiento de ésta Dirección el informe elevado por el Departamento de Contraloría General de Aduanas de la Dirección de Procedimientos Aduaneros sobre el Cambio de Serie de los Certificados de Nacionalización de Autovehículos.

Así el Memorándum N° 64/2010 del Dpto. de Contraloría General de Aduanas a la Dirección de Procedimientos Aduaneros informa que, en fecha 28/10/2010 fue emitido el **"último Certificado de Nacionalización de Autovehículos Serie A, con el N° 386.196 correspondiente al Despacho de Importación N° 10015IC04016211E (Item:1) consignado a: EMPRESA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN CISA finiquitado ante la Administración de Aduana de PAKSA en fecha 27/10/2010, iniciándose por consiguiente la utilización para la emisión de los nuevos Certificados de Nacionalización correspondiendo a la Serie "B" con el N° 386.197, el cual fue anulado por problemas de impresión y fue reemplazado por el N°: B 386.198, correspondiendo el mismo Despacho de Importación N° 10024IC04007413X (Item: 1) consignado a: REINAU CORONEL MARÍA TERESA finiquitado ante la Administración de Aduana de: PUERTOS Y ESTIBAJES, en fecha 14/10/2010"**.

Se adjunta fotocopias de las remisiones realizadas por la DNA con 7 (siete) fojas.

Atentamente.



**Poder Judicial**  
**Corte Suprema de Justicia**  
**Dirección Nacional del Registro de Automotores**

**CIRCULAR N° 92 /2010**

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina de la Dirección Nacional del Registro de Automotores.
- Ref.:** Comunicación realizada por el Dpto. de Seguimiento de Casos, Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia – Poder Judicial.

**Fecha:** 27/12/2010

Se informa por la presente que, por Oficio N° 650 D.S.C.O.D.D.G.J., la Abog. Claudia Santa Cruz Poletti; Asesora del Dpto. de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia, comunica a ésta Dirección que, por Resolución emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia con n° 269 de fecha 18 de noviembre del corriente año, se ha resuelto “SUSPENDER, en el ejercicio de la función notarial, a la Escribana Pública MARÍA RAFAELA MELGAREJO DE AGUILERA, Titular del Registro 856, con asiento en Ciudad del Este por el término de 120 (ciento veinte) días. Se adjunta nota de comunicación y anexo de Resolución con 4 (cuatro) fojas.

Atentamente.

  
Abog. DOLLY C. VARROZA  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores





**Poder Judicial**  
**Corte Suprema de Justicia**  
**Dirección Nacional del Registro de Automotores**

**CIRCULAR N° 93 /2010**

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina de la Dirección Nacional del Registro de Automotores.
- Ref.:** Comunicación realizada por el Dpto. de Seguimiento de Casos, Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia – Poder Judicial.

**Fecha:** 27/12/2010

Se informa por la presente que, por Oficio N° 646 D.S.C.O.D.D.G.J., la Abog. Claudia Santa Cruz Poletti; Asesora del Dpto. de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia, comunica a ésta Dirección que, por Resolución emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia con n° 252 de fecha 18 de noviembre del corriente año, se ha resuelto "SUSPENDER, en el ejercicio de la función notarial, a la Escribana Pública MIRNA ROSABEL ALMADA GUILLÓN, Titular del Registro 1.094, con asiento en Ciudad del Eusebio Ayala por el término de 45 (cuarenta y cinco) días. Se adjunta nota de comunicación y anexo de Resolución con 4 (cuatro) fojas.

Atentamente.

  
Abog. DOLLY C. LARROZA PIZZURNO  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores





**Poder Judicial**  
**Corte Suprema de Justicia**  
**Dirección Nacional del Registro de Automotores**

**CIRCULAR N° 94 /2010**

- As:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina de la Dirección Nacional del Registro de Automotores.
- Ref.:** Comunicación realizada por el Dpto. de Seguimiento de Casos, Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia – Poder Judicial.

**Fecha:** 27/12/2010

Se informa por la presente que, por Oficio N° 662 D.S.C.O.D.D.G.J., la Abog. Claudia Santa Cruz Poletti; Asesora del Dpto. de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia, comunica a ésta Dirección que, por Resolución emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia con n° 246 de fecha 18 de noviembre del corriente año, se ha resuelto “SUSPENDER, en el ejercicio de la función notarial, a la Escribana Pública JUANA IGNACIA ACOSTA LUGO, Titular del Registro 605, con asiento en Ciudad del Asunción por el término de 30 (treinta) días. Se adjunta nota de comunicación y anexo de Resolución con 4 (cuatro) fojas.

Atentamente.

  
Abog. DOLLY C. LARROZA  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores







**Poder Judicial**  
**Corte Suprema de Justicia**  
**Dirección Nacional del Registro de Automotores**

**CIRCULAR N° 95 /2010**

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina de la Dirección Nacional del Registro de Automotores.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Empresa CHACOMER S.A.E.C.A. – Motos y Scooters.

**Fecha:** 27/12/2010.

Se comunica por la presente que; el Gerente de Comercio Exterior de la Empresa CHACOMER S.A.E.C.A.; Willfried Funk, ha remitido la nota con entrada por Secretaría General con n° 103601, en la cual comunica a ésta Dirección la existencia de una falta de impresión del dígito número diez del chasis en el cual se indica el año de fabricación de las motocicletas de producción nacional. Menciona que en los mismos fueron impresos la letra **B**, debiendo ser la correcta la letra **A**.

Asímismo comunica que, a partir del mes de octubre fueron entregados las respectivas documentaciones a los clientes que adquirieron en el transcurso de éstos meses su motocicleta con el siguiente detalle: **año de fabricación 2010 y año modelo 2011**.

Por tanto, aquellos números de chasis de motocicletas que; conforme verificación física, cuenten en el décimo dígito la letra "B" que representa al año de fabricación 2011 y que son consignados como tal en el respectivo Certificado de Verificación Física, serán matriculadas conforme al detalle comunicado por la Empresa CHACOMER S.A.E.C.A., es decir, año de fabricación 2010 modelo 2011. Se adjunta fotocopia de comunicación de la Empresa CHACOMER S.A.E.C.A.

Atentamente.







**Poder Judicial**  
**Corte Suprema de Justicia**  
**Dirección Nacional del Registro de Automotores**

**CIRCULAR Nº 97 /2010**

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A.

**De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina de la Dirección Nacional del Registro de Automotores.

**Ref.:** Comunicación de la Empresa CHACOMER S.A.E.C.A.

**Fecha:** 31/12/2010

Se comunica por la presente que, el apoderado de la Empresa CHACOMER S.A.E.C.A.; Willfried Funk, ha remitido Carta Poder a ésta Dirección, la cual ingresara por Secretaría General de la D.N.R.A. con el n° 103.742, en la que el Lic. WILLFRIED FUNK autoriza suficientemente al Lic. DENYS RAHN con C.I. N° 1.133.227; Jefe Administrativo de la División Motos y Scooter, a presentarse ante la Dirección del Registro de Automotores en representación de la firma CHACOMER S.A.E.C.A. a los efectos de realizar gestiones ante ésta Dirección. La autorización fue otorgada en fecha 28/12/2010. Se adjunta copia de la mencionada Carta Poder.

Atentamente,

  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia  
Dirección Nacional del Registro de Automotores

# COMUNICADO

**A:** Usuarios en General.

**De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

**Fecha:** 13/08/2010.

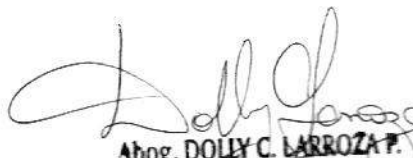
Se comunica por la presente que, las Solicitudes de Chapas Provisorias correspondientes a Automotores en general, que se hallaren retenidas en procedimientos realizados por las autoridades responsables del control de la circulación en la vía pública, ingresadas hasta las 10:00 horas, podrán ser retiradas en el día de la presentación, supeditado al cumplimiento de la presentación íntegra de los requisitos exigidos por la institución y comunicados en fecha 05 de agosto de 2009; cuya copia se adjunta.

En todos estos casos se deberá adjuntar una fotocopia autenticada por Notario Público de la respectiva acta de incautación o retención emitida por la autoridad interviniente (Policía Nacional, Policía Caminera, etc.).

En los demás casos, la Chapa Provisoria será entregada a las 24 o 48 horas de la respectiva presentación.

La presente comunicación se realiza en virtud a la nota C.P.E. N° 163/2010 de la Encargada de Chapas Provisorias; cuya fotocopia se adjunta.

Atentamente,

  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección Nacional del Registro de Automotores



# COMUNICADO

**A:** Colegio de Escribanos y Usuarios en General.

**De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

**Fecha:** 18/05/2010.-

Se comunica por la presente que, en sesión de fecha 17 de mayo del año en curso, según Acta N° 16; cuya fotocopia se acompaña, el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia ha tomado la siguiente decisión: "Vista la nota presentada por la Presidenta del Colegio de Escribanos del Paraguay N.P. Gladys Delia Lichi Battilana se resuelve autorizar a la Sala Operacional del RUA trabaje a puertas cerradas de 09:00 a 13:00 hs., por término de 15 días hábiles, de manera a prevenir el atraso que se ha presentado en la expedición de los expedientes en los meses de enero y febrero (por las vacaciones de los funcionarios), y teniendo en cuenta que todavía quedan muchos funcionarios que tienen derecho al usufructo de sus vacaciones".

Por tanto, a partir del día miércoles 19 de mayo del corriente hasta el 08 de junio del corriente, la sala operacional de Asunción; a cargo del Abog. Ismael Corrales, dará cumplimiento al Acta N° 16 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.

Atentamente.

  
**Antonio Alvarez**  
Mesa de Entrada y Salida  
D.N.R.A.

  
**Diana**  
Secretaría  
Encargada  
D.N.R.A.

  
**Ismael Corrales**  
Abog. Encargado  
Sala Operacional  
RUA - CEP

  
**Abog. DOLLY C. LARROZA P.**  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores



  
**Mónica Leoni**  
Secretaría  
Comisión RUA - CEP  
2do. 18/05/2010

# COMUNICADO

**A:** Encargado de Oficina Registral de Asunción,  
Encargada de los Registros Regionales, Asesoría  
Jurídica.

**De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

**Fecha:** 20/07/2010.

---

Vista las resoluciones emanadas de la Dirección General de los Registros Públicos, dictadas al amparo del Artículo 320 del Código de Organización Judicial, en las que; indistintamente, ya sea se revoque o se confirme la nota negativa consignada a solicitudes de matriculación y/o transferencia y/o prenda, ordenándose en la resolución respectiva SE OTORGUE NUEVA ENTRADA a la misma, se comunica que a partir del 19 de julio del presente año se procedió a la creación de los conceptos para Mesa de Entrada de:

- Revoc. /Confir. NN DGRP Matriculación.
- Revoc. /Confir. NN DGRP Transferencia.
- Revoc. /Confir. NN DGRP Matric./Transferencia/Prenda.

Los mencionados conceptos permitirán otorgar la nueva entrada; por Mesa de Entrada de la Dirección del Registro de Automotores, a la documentación para lo cual se requerirá:

1. La solicitud completa de matriculación y/o transferencia y/o prenda expedida con nota negativa inscriptoria con la respectiva contraseña de entrada.
2. El original más dos fotocopias autenticadas por el profesional escribano/a de la resolución de la Dirección del Registro de Automotores por la cual se ha CONFIRMADO la nota negativa inscriptoria (Art. 320 C.O.J). Una fotocopia autenticada quedará para Mesa de Entradas y la otra para el legajo A "Receptora".
3. El original más dos fotocopias autenticadas de la resolución de la Dirección General de los Registros Públicos por la cual se ha CONFIRMADO O REVOCADO la nota negativa inscriptoria ORDENANDO SE OTORGUE NUEVA ENTRADA. Una fotocopia autenticada quedará para Mesa de Entradas y la otra para el legajo A "Receptora".
4. Únicamente estará habilitada la Oficina Central de Asunción para la entrada de éstas solicitudes.
5. La Mesa de Entrada de la DNRA otorgará NUEVA ENTRADA a la



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
*Consejo de Superintendencia*

**DECISIONES DEL CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA**

**A** : *Abg. Dolly Larroza Pizzurno*, Directora Interina  
Dirección del Registro del Automotor

**Fecha:** 09 de septiembre de 2010

Notifícale que en sesión de fecha 06 de septiembre del año en curso, según **Acta N° 36**, el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia ha tomado la siguiente decisión: "Vista la nota presentada por la **Abg. Dolly Larroza Pizzurno**, Directora Interina de la Dirección del Registro del Automotor, en relación a la nota presentada por el Lic. Gustavo Pavetti Ibarrola, en representación de la Empresa Benito Roggio e Hijos S.A. y el Ing. Silverio Pascual Rubiani, en representación del Consorcio Registral; concesionarias de la Corte Suprema de Justicia para los servicios Tercerizados de esa Dirección, se resuelve autorizar el proyecto de "**Matriculación Móvil de Motocicletas Ira. Inscripción Trámite Acelerado**", consistente en un plan piloto en el cual como primera etapa sería desarrollada la misma en la Oficina Registral de San Lorenzo por el plazo de 90 días, luego de lo cual, se trasladaría la infraestructura móvil a otras circunscripciones, **bajo la coordinación de la Directora Interina del RUA Abg. Dolly Larroza**".

Salúdale atentamente,

*[Handwritten Signature]*  
Abg. Geráldepe Cuevas-Monge



DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES SECRETARÍA PRIVADA - DIRECCIÓN	
Recibí en fecha:	09. SEP 2010
Siendo las:	12.00 - Horas.
Recibido por:	<i>[Handwritten Signature]</i> Elisa Zavala Cuevas Secretaria D.N.R.A.





**MEMORANDO**

**PARA** : Abog. Dolly Larroza - Dirección Nacional del Registro de Automotores

**DE** : Alcides Rojas - Coordinación Informática.

**FECHA** : 24/05/2010.

**ASUNTO** : Nuevas políticas implementadas para la copia de seguridad de documentos.

Por la presente me dirijo a Ud. a los efectos de poner a su conocimiento las nuevas políticas aplicadas al procedimiento de copia de archivos en el servidor de datos por parte de los funcionarios de la DNRA.

A un año de la implementación del servidor para realizar copias de archivos de importancia para los funcionarios de la institución, se ha realizado un estudio del aprovechamiento de esta herramienta por parte de los mismos; como resultado se tiene que el 70% de los usuarios mal utilizo dicho servicio realizando copias de archivos personales, programas ejecutables, bases de datos, música y un sinfín de archivos que nada tienen que ver con la labor diaria desempeñada en la institución, además se nota la falta de organización por parte de los mismos pues realizan varias copias de una misma carpeta en varias sub carpetas. Así mismo se detecto que existen usuarios que abren sus archivos desde el servidor ocasionando la lentitud y en algunos casos llegando a colapsar el mismo.

Debido a esto se han implementado una serie de medidas tendientes a mejorar la utilización del servidor de datos:

- Filtro para tipos de archivos inadecuados al uso que se le debe dar al servidor de datos.
- Cuota de uso de 200 Mb para cada usuario, el cual deberá ser administrado por el mismo dejando en guarda los documentos que considere de importancia para el cumplimiento de sus funciones.
- Bloqueo de la utilización del servicio para aquellos usuarios que sigan trabajando desde el servidor y no en forma local.

Si existiere la necesidad de capacitar nuevamente a los usuarios para la utilización de dicho servicio solo será necesario realizar el pedido correspondiente a la Coordinación Informática.

Sin otro particular le saluda atentamente.

AS/26/05/2010 -

**ALCIDES ROJAS**  
Coordinador Informático  
D.N.R.A.

Comuníquese a los Encargados y Jefes pl. donde intervenga a los funcionarios. Este.

*[Handwritten signature]*  
DOLLY E. LARROZA H.  
Directora Interina

recibido en fecha ..... del mes de .....  
de ..... 24 MAY 2010 ..... siendo las ..... horas  
Conste.-

*[Handwritten signature]*  
Secretaria  
D.N.R.A.



Archiver -



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
Consejo de Superintendencia

**Nota D.G.R.P N°79512010 presentada por la Directora General de los Registros Públicos, Abog. y N.P Lourdes E. González Pereira, solicitando aclaración.**-----

Asunción, 27 de Agosto de 2.010.-

Atento a la Nota D.G.R.P N°79512010 presentada por la Directora General de los Registros Públicos, Abog. y N.P Lourdes E. González Pereira, corresponde señalar que la medida preventiva de suspensión en el desempeño de la profesión a la **Escribana Pública Dora Elisea Sanabria de Guerrero**, Titular del Registro N°680, con asiento en la Ciudad de Luque, empieza a correr desde el día siguiente a la fecha de la notificación respectiva a la afectada, conforme lo establece el Artículo 147 del Código Procesal Civil. Se adjunta copia de la Cédula de Notificación.-----

Ante mí:

  
Abog. GERALDINE CASES M.  
Secretaria

  
Dr. Sindolfo Blanco  
Ministro

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES	
SECRETARIA PRIVADA - DIRECCION	
31 AGO 2010	
Recibí en fecha:	.....
Siendo las:	09:43 Horas.- Rossana Ruiz Castelv
Recibido por:	Secretaria D.N.R.A.

ASUNCIÓN 19 de Mayo del 2010. 19 de Mayo de 2010.

SEÑORA DIRECTORA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DEL REGISTRO AUTOMOTOR.  
PRESENTE.

La Escribana Pública que suscribe Sonia B. Sandoval de Osorio con Registro N° 719. comunica por este medio y por su intermedio a quién corresponda, el cambio de sellos, dejando muestra de los mismos, debido a las falsificaciones de mi firma y sello, cuyas denuncias respectivas la he realizado donde corresponde. Y dejando constancia que ha partir de la fecha. No reconozco ningun escrito en la que se utilice otros sellos. Le agradezco su atencion. Observación dejo muestra de los sellos al pie de este documento.

Esc. Sonia B. Sandoval de Osorio  
Reg. N° 719  
Tel. 646-539 - E. A. Garay N° 227

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Esc. Sonia B. Sandoval de Osorio  
Reg. N° 719  
Tel.: 646-539 - E. A. Garay N° 227

**SONIA B. SANDOVAL DE OSORIO**  
Notaria y Escribana Pública  
Reg. N° 719 - Tel.: 646-539  
Eugenio A. Garay N° 227 - Luque - Py.

Dirección Nacional del Registro de Automotores  
Mesa de Entrada  
Recibido por: *[Signature]*  
En fecha: *20 MAY 2010*  
Segdo las: *12.24*

96266

Asunción, 8 de julio de 2010

**Señor**  
**Abog. y N.P. Ismael Corrales**  
**Encargado de la Oficina Registral de Asunción**  
**Presente**

La Abog. Luz Alcaraz y Abog. Mónica Marquez se dirigen a Ud. a los efectos de contestar la nota elevada a consulta a ésta Asesoría Jurídica de fecha 23 de junio de 2010.

Con respecto al **1er punto**, sobre la mención del estado civil de los comparecientes de ser casado separado de bienes.

Nos remitimos a la Acordada N° 504/07 C.S.J., "Manual de Procedimientos" punto 3 "Calificación": "...Si los titulares de dominio están casados y separados de bienes, comprobará que estén consignados los datos de la Sentencia Definitiva correspondiente o el Acta de Capitulación Matrimonial y la inscripción registral de las mismas en el Registro de Derechos Patrimoniales en las Relaciones de Familia. Deberá comprobar que se haya solicitado la certificación registral pertinente." Ahora bien, existen casos en los cuales el bien fue adquirido como propio por lo que al momento de la transferencia no será necesario solicitar el certificado de vigencia de la separación, siendo suficiente que el Notario legitime ésta situación en la escritura pública correspondiente.

**2do punto: Matriculación de Carretas y Semirremolques donde se transcriben los Certificados de Producción Nacional y Certificado de Venta.**

Para la inscripción de acoplados, remolques, semirremolques y trailers de FABRICACION NACIONAL para su inscripción deberá elevarse a escritura pública y en caso de transferencia de dominio (tracto abreviado), previa solicitud de anotaciones personales, dándose cumplimiento a lo establecido en el art. 700 de Código Civil Paraguayo (Disposición Interna N° 28/06), por ende, la comparecencia tanto del vendedor y comprador es indispensable para la realización de la escritura pública, ya que ambos tienen un interés común y directo con el derecho que se constituye, transmite y modifica; es una declaración de voluntad en donde se produce un cambio en el patrimonio.

Para los casos en que se presenta escrituras públicas en donde se transcribe el Certificado de Producción Nacional en las cuales también se menciona al consignatario, se tomará como una Transcripción de dicho documento y en este caso no se requerirá la presentación del certificado de anotaciones personales.

**3er punto: Minutas de Inscripción, el Operador o Supervisor, en su caso puede realizar o no correcciones o agregados en la misma conforme a los demás documentos presentados que se tienen a la vista.**

Teniendo en cuenta que se encuentra vigente la Circular N° 18/2008 D.G.R.P. en la que se hace relación a la Disposición Técnico Registral N° 5/2005 D.G.R.P. por la que "...se faculta a las jefaturas de Sección corregir pequeños...

...errores u omisiones deslizados por los usuarios en los diferente formularios registrales (especialmente en la minuta de inscripción)...” Se adjunta copias de las mismas; no obstante, es parecer de ésta Asesoría Jurídica que no es aconsejable realizar subsanaciones de errores materiales sino solamente de **pequeños agregados en las omisiones** al consignar ciertos datos, como por ejemplo fecha de nacimiento. Quedandó de esta manera bajo responsabilidad exclusiva del Notario la rectificación o subsanación de errores detectados en las minutas de inscripción.

*[Handwritten signature]*  
Abog. Luz María Victoria Alcaraz  
Asesora Jurídica - D.R.A.



*[Handwritten signature]*  
Abog. MÓNICA MARQUEZ E.  
Asesoría Jurídica  
D.R.A.

*[Handwritten signature]*  
Abog. JOSÉ A. ORTIZ  
Asesoría Jurídica - D.R.A.

AS/08/07/2010

Notifícase de la presente al Encargado de Asunción y a la Encargado de Registros Regionales. Conste.

*[Handwritten signature]*  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interna  
Dirección del Registro de Automotores